

DOCUMENTO DEL MES DE

MARZO

"La votica de las hermanas Figueroa: el crimen de Elena"

Delfina y Elena Figueroa resultaron ser las protagonistas de una situación escandalosa, situada en 1872 mientras residían en Moctezuma. Originarias de Jécori, eran descritas como personas de buena familia que llevaban una vida con normalidad atendiendo la botica de su propiedad. Sin embargo, todo esto cambiaría cuando en la Villa comenzó el rumor de que Elena de 26 años había cometido un aborto voluntario y decidió enterrar a la recién nacida en el corral de su casa, se infiere que esta acción fue a consecuencia de un embarazo que siempre se mantuvo en secreto.

Aunque al principio ella negaba la gestación y posterior aborto, finalmente aceptó que debido a "un antojo" que no sació por comer semitas comenzó con cólicos, perdió el conocimiento y cuando despertó la criatura no tenía vida. Cuando las investigaciones iniciaron saltó una sospecha hacia la naturaleza del negocio de las Figueroa, por aparentemente utilizar hierbas abortivas provenientes de la botica; además, el panorama social no mejoraba las cosas, pues conocidas de las hermanas comentaban que Delfina aseguraba tener diversidad de remedios que, entre otras cosas, interrumpían los embarazos y enamoraban a los hombres, lo cual no pudo comprobarse y quedó como un rumor que escandalizaba más el caso.

Este expediente aporta información relevante a las fuentes históricas para entender la vida reproductiva de las mujeres y las dificultades que enfrentaron por el desconocimiento en el tema de sus embarazos y partos; así mismo, brinda un contexto importante para imaginarnos el escrutinio público al que eran sometidas cuando se suscitaban casos como el de Elena, condenada a dos años y seis meses de prisión por el delito de infanticidio; al igual que Delfina, presa por complicidad.

Majorbier Silver Silver

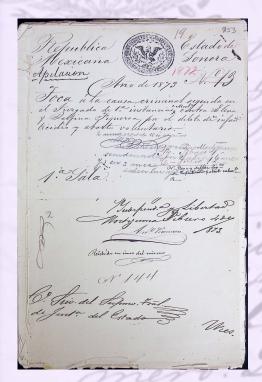
-Reseña por Lic. Ana Rocio Ibarra Gallardo

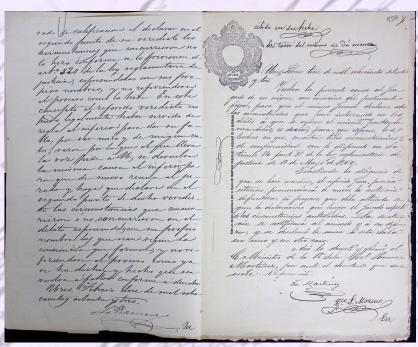


QR: Enlace: https:// online.fliphtml5.com/xzqtd/naoi/



DOCUMENTO DEL MES DE MARZO





Código de Identificación: AGPJES_AH_VII_P_758_144_1872_953_1083

Ostado de Sonora Mescicana Ano de 1873 A. 19 Apelacion Toca å la cansa criminal seguida en il Turgado de 1.ª instancia contra : Elena i Delfina Figueroa por el delito di infaño ticidio y aborto voluntario Jens mer den galio 12 me Jens mer den galio 12 me Jacoben leer ys Infanticiono que to valua! Modesuma Pebrero 429 Cleirboldo en eines del smismo Ol Friv. del Frijmo. Frak de Jense del Estado Thes

En Cuarento y siet fofas uti-les y en dos cundernos, semito al. la Cama de las reus Clena y Delfina Figueroa, leguidan este Juignos pordelito de abouto voluntario é infanticio io, para Suprino. frat. defute del Estado Judipens. Dy Libertad ochguma Pebrero 429 And Provence Reirbordo en eines del mismo This del Supmo. Frale Mies.

En Namisma Juha de da eneura je Verce Tibuso seis de mil schoienvoto Arablado al Procurador de Spobres.
El Magistrado dela Asala 62. Pramon Mamines lo
deserto y rubrico. Enlafeetram des enaction At fo for miles en con en en mandado E. Minister de la l'ala. Franco f. Inbeau promundor de pobres y defenior de opicio : de las presentes seus Gena y Delfino Figueros proce davas por delito de infanticidio y abouto boluntario en il pergado de la infancio de Mochemuno, ciendo centin ciades estes por dieho quegado à sufrix dos anos de relucion, de cuya ecutenció se alsason pasa ante la sala de su digno congo, me é impuesto con de terimiento de todo lo actuado, y del proligo ceramien que he pecho de dietos autor deduce que son gravia pros los agravios que de cliebre entencio se desprenden contra mis chientes por la grandicima falta de que tipocación de las delitos que se les acura, prece desde lucyo pe me del sumario que no solo no ceriste la plena praceba que el desulu seguin para que se

aplique una pena, sino que su semiplena per ba se enementro en iller, y solo pour simples indi ecos o congeturas se les à perque à estas sinpelis ces evulu todo fisincipio de desucho, como clara mente la espaisa el ques en su ecolonia, decla pande que solo por emplie con d'espirita de la leg que le ordena suzete su falle à la resuelta por el que ado, dio la centincia que nos ocupa. For otra parte, el que ado en el Di pun to de su veredicto declaro que commissiono las cercuntancias de que se han servito en el pro Ecto, sen especiar enales cean estas, si agancian ter o atenuante, y sin aclasoustream su nomber projecto como especiamente se la vadena questan beg vigente de queticia; por lo que esco que Cliebo resedicto no isterdo assiglado à desder no debe prebaleur, y debe nombrane meto gum do que aga la calificación composme a la ley pon

pido y suplico se eixo sevocar el puyo del im perior y mander debolecer los autos al que que de se subsanción las defectos que dyo anotaros en el energio de áte escrito, por ser hair de querticio que impetro en fabor de mis defensas, vago las protestas un deserbo necesarios.

Una Seb. ocho de mil ochocientos setente o tres.

Endie del mismo se del recursor

Tebreso dier de mil veho einstor retusta y tru.

Al Ministerio ficalo.
El epagistrado dela 1 Sala Co. Gie Pranou Marieri
ne Tho decato y subsico.

En la fectua externo el Trocurador finno,

franco flatione

franco flatione

for regard a su tres aread, con 5T from wither

como está mandado

O. Ministro Of Fireal An examinado la antecedente causa signida de africio por el C. Tuer de Ja instancia de Mocteruma, contra belena y Delfina Figueroa por el delito de infanticidio y aborto voluntaria. Tel inferior en este concepto presta en estado la causa la paro al Turado de calificación quien declaro en estaj terminos. 1. Estan probados los delitos de las reas Elena y Alfina Figueron -2. Concurrieron las circunstancias de que se hicioran merito en el proveero 3. Las midiciadas son las actoras de las delitas de que se hace merito en De lo expuesto re ve quel du

mes

rado de calificación al declarar en el cibido en sufreha segundo punto de su veredicto las Entrere del minmo de Da oneura Circumstanciaj que concurrieron no la hizo conforme or la previenen el art. 220 ble la ley reglamentaria de Mreg Tebrero trece de mil vehreientes setentos justicia, espresandohas con sus propios nombres, y no refiriendose Puelva la presente causa al jusal provees comb to his. Eneste gade de su origen, un inserción del pedimentos concepto el referido veredicto no fixeal, para que el mismo Jurado declare sobre pudo legalmente thater servido de las circunstancias que han intervenido en las delitos à que se réfiere el mismo, partienta reglad al inferior para dar su fa_ somandolas; es desir, para que expirere, les Mo, por der milo y de mingun vahechos en que consistan tales circumstancias, lor, varon por lague el glu bleva de conformidad con la dispuesto en clar la vor fride alle, se devuelva tiento 110 punto Il de la les reglamentarios de puticia de 17 de Mayo de 1862. la misma laura al inferir, pa-Gractiada la diligencia de ragen de muro reuna al preque de hace mencion, el referido Frior, previa rulo y haga gur declare de el citación, pronunciara de miero la sentencia? segundo punto de disho veredie. definitiva, si purgare que debe alterarla de-Au las circunstancias que concur_ gun la declaracion que haga el Jurado respecto de las circunstancias antedichas. La denten rieron o no concurrioron en el grain de motificara al acusado y a en defen delite espresandolyem su profico From, y se devolvera la causa di esta dala nombrelly que rean regunda en uno y en otro caso. Asi le decreto y firmo el concion con que former, y nove-Ce. Ministro de la la Sala Sic. Teamon firiandose al provero como ya Martiner, por ante el decretario que sus se hadicholy y hecho gile sea eribe . =69. proceso vale. vuedva a fullart conforme a derecho. Lu. Marliner Meres, Therir doce de mil ocho-3 geo L. Mormo Filmonto ciental setenta y tres. Selsaman.

Marzo seis de mil vehocientes setenta y Al Ministerio público. C. Ministre Lie Murting En la fecha enterado el Conocurados finnos chomos Jan " Inluery En la misma fla que does ena-dernos con 61 fofas, utites de animplio! son lo mandado. Lo anoto. El Fiseal vuelve u ver la cansa de Ele na of Delfina Tigueron procesadas for el 6: guez de 12 insta del Distrito de Metezima por el delito de abolto voluntario e infanticidio; y ineventra que el inferior empliende con el despar els de esa Sala que se registra a pajas es otas: sometro de mors la misma causa al furado, gas declaro con relación a las circunstancios que con purrieron en los delites que se espresan, del mo de signiente; Jabre el 2º punto de su veredisto de veintigen de Ener uttimo y respecto al deli to de Elena Figuerou-10 Ceneurió la circuis taneia de haber abortado voluntariamento, puesto que no prosuro medios de haberle impedido y surja circumstancia le reagraine el hecho de ha-

ber definellade el feto en parte de terminada of pour peutracion ain de su misma hermana Di Del fina: = 2º debre el mismo form_ ty y, con respecto al delito de oborto polimetario, de la res Delpina Tiguegow - 1" Concurrio la circunstan eia de haber avortado fuesto que uso se pustifica de la declaración de Margarita levella, corroborando son esta la emi-Fida for Da Sastenes Morson, of a fini eio del jurado que suscribe esta fustifieads Semejante acaseimiento sin haber se probado que el aborto fuera casual accidentaly of voluntario? al o robuntario! (en su concepto) de elarasion en su fullo que se registra d fajas At del proceso condena álas referi das Elena y Delfina a la pena de dos años des meses de prision Sin deseuen to del tiempo sufrido de prisionio y di bien la pena impuesta à Clina esta de acuer de con las hechos declaradas en en entra for el citado veredicto; of por lo mismo debe aprobanse; no sucede la mismo con Delfina de quien si se declaro que finho aborto, de espresa, al mismo tiempo en el mismo veredicto que no extra probado qº el aborto fuera casual, accidental o voluntario, of solo el hecho de abortar sin q2 de firmebe, malieia u otra eineunstancia eriminasa que se haya presto en foractica para verificar el aborto no merces pena al



Julimo. Frat. de Justini del
Julimo. Frat. de Justini del
Lisado, romito al. me dos emader o
nos con 5 d. fofus utiles la
nos con 5 d. fofus utiles la
Causa instruiva contra las reas Elena
y Delfina Figueroas por los de

justinos de aborto volembario e Vinfan

ticidio.

Indefendancy libertad. Moc Ayuma, Mary de oct 873.

Preibido en reis del mismo, y se da enema

Toal. de Justin al listo 3

Mres

yourne, sufmesto que no funede preense modo un hecho moterial de mo de fustifien que lo és, debiendose es tou Siempre en for del que otiene presunciones gavorables en las hechos . Un este consepto el que llera la prog, pride a lle. Se sirva aprobar el fer pun to resolutivo de ello fallo con relacion à Ele na Figueroa; perocandolo con respecto a Del fina y absolviendola del delito que se le atri-buje, mandando espedir la correspondiente Mes Marzo doce de mil ocho_ eientes setento of tres. _ 6. L= Cer su concepto = vale = del enado pral = vale . _ Jalamans Milido en su ficha En true det mismo de de enuita Unes, Junio ventinute de mil acho erentos delenta y tres. I la virta para el tremta del actual à las surve de la maniera. C. Minutes de la tal. Sala Lie. Marting.

Ha fuha woward ell ireal, mubnici'. na aborto voluntariamente e inhums feto, y que no está probado, que el abordo la Solfina fuera camal, acciden tal o voluntario.

Notase una contradiccion en d En iqual tha uneral el Procuralo firmi- Steen Hatiener Description veredicto relativo a Delfina, como auto-Fra del delits, pues no estando probado, que el aborto de esta puese voluntario, no fruede decirse, que ha cometido el delito de infan ticidio; pues aun en el caso, de ser volun En reguisa Le Pal cueara stario, segun algunos autores es preciso, que el feto este ammado para que haya infanticidio, pues estos no tienen la aprinion que Mres, Julio day de mil ochocientas setenta y tres. concepción y la animación son simultareas. la presente causa se ha segundo de oficeo for el C. Tuez de 1. instancia de Moctezuna, contra Sor la simple lectura del proceso se viene -Elena Sigueroal for infanticidio, y Dolfina del en conveinmente, de que en su formación se propio afiellido por complicidad en el mismo de. han cometido muchas faltas, grsiendo de mu lite, y la cualy han side condenaday en la ins-Echa importancia algunaj de ellaj; mas ya por tuncia a doj anos, seis meses de reclucion, sin que las jurados no deben escusar su calificación 3 desenente del tiempo sufrido despression. su pretesto de que la averignación no este com En el mismo proceso esta conferendida spleta (art. 322 de la lez reglamentaria de pes la expresada Delfina hermana de la misma Elestricia de 17 de Mayo de 1862), ya porque dicha na, no solo como complece, sino hambien como autor de aborto voluntario, enyor delita, frues, se han leg es defectuosa en la materia de jurado, ya Arabado (tratado) en una misma causa? porque es lego el vuer de que se hace referen Tometida la causa à la calificación del eia; y ya en fin, proque volver la causafor perado, y dictado el veredito, valvio el procesa segunda ver al jurado, para la aclaración de al mismo Juer de hecho, para que determ veredicto, no daria el resultado que re minara las circumstancias, que hubieren in tervenido en las expresadas delitas. deseara, siendo perjudiciales las moratorias consiguientes, es conveniente que la causa El jurads ha declarado, que estan ferobase resuelva en el estado en que se encuen. dag los delitoj; que las referidas Elena y Delfi-na son sus autoraj (figas 38 y 39); que Ele-La expresada les no trata de las prenas

que deben aplicarse de autor del infantiside. feccionar la averignación relativamente autor del mismo. ta derde luezo, en absoluta libertad. derarse a aguel; a lo, menoy esa- ley Atri la decreta el mismo Ministra da lugar en el caro a una duda prositivo por anti el Tecretario que suscribe:= En-tre linea = leges. = vale. por esto el derecho comun es el aplicabe Jegun la practica queda al prudent artitres judicial la frena que merescalel En la fecha enterado et Ticalo, aybridos_ autor del infanticider, considerando toda, las cereunstancias, que recomiendan las leyen. y de las cuales habla el Deccionario de le gislacion por Juin en la palabra Abo geo y Monne to, donde se expresan hambien las frenas re lativaj a los complices en dicho delito de suifanticidio. On regarda evoterado el frommador dego, que Illilo. la centenció de rei la revocatoria y teniendose presente enanto mas ha debidi Suplica de ella con apogo del astrento considerarse, et Celloristro de lass. Tala 395 de la ley de quitien vegente, esto dijo dipo: que en revision y definitivamente purgando, debia de sectioneiar y sentencia. basbago las signientes propociciones:
19 Condenasele a Clena Figueroa Main Tuken à la pena de doy anoj seis meses de fire sion, sur descuento del triempo que ha di En ciuro del mismo de da ouerota latado el proseso. 2 " Dare for confurgado el delito de complicidad referente à Delfina Si's quiro a, con el tiempo que ha sufrido de prision. Previonesele al Tuer referido Mret. Into acho de mil admeriation que en la succiona procure de conformidad con l'éliges comprobar d'enerfo del delito en forimen lugar, y luego per Ilsenta y tres. Frashado of

la funa esterado el C. Tavenrador, fremo Stormo Jaleson defenier de ness franç Gurformelin MAL. In regnida entant cuadennos con 66 fofas euro de suplier. Juiles como esta mandado ESTO Minitro de la 1. Tala Lii. O. Moinistro. Martinez-Fred Mouns Wetiscal suplente ha examinado la causa criminal seguida por el Enterado el Tricale, dipo que lo ogery) Co Tuer de la instancia del Distrito de Mocheruma, centra Elena mes Jeo L. Kormo infanticidio y aborto voluntario, en o En ignal fecha engerado el Procurados difo: que con fundamento del astricula la que se ve la averignación del 235-delaky reprovisio time & forma hindo Normano de Lufelica, y por En el toca de la expresada lo mismo Vemmeio el trastado à q causa a fajas g vuelta, 10 y 11 frentes, 3, De refiere el Suprano del terior ha visto la superior sentencia firo. Moreno J. Jubin municiada for el C. Ministro de la 1 " Tala en dos del corriente mes: asi mismo ha visto en la En muce del mimpo enda enental profin fogalfrente la notificación que de dicha sentencia se hizoal Urel Tulio meve de mil ochocientos corespos y tres_ Ullage dela 12 3 G. Fromrador de pobres, en la que suplica de ella: ha visto la supe. Sala Bir. Mastines 3 vin determinacion de la misma Je L. Monne pas Galas de ocho de dicho mes, en que se le trastada al mismo defensor

de reg para que formalise el re la fula universo d'Airal jubi curso de suplica? y por ultimo ha visto a la citada foja & Fred gloseno 11. vuelta, la notificación que se le piro a dicho defensor, de to determinado ultimamente for On ignal feeha enterado el E. Trouvedor, pinni.

Sien Inlean

Moreno

Moreno la meneionada / " Tala. En este concepto el que leva la voz fride alle, que con fundamento del articulo 335 de la leg reglamenta. On la misma the se da puenta ria de justicia, se sirva ad-miter lisary Clanamente la suplica que se ha interfruesto pa. Vores, Julio doce de mil ochocientos setenta y to ra los efectos que son consignien_ Olympun agrario se ha inferido en la prece-Wires, Julio hir de milochodente superior sentencia, a las acusadas Elena y ciental setentially tres. Delfind ambay Tigueron, encausaday for infanticidio, puesto que habiendose conformado con la sentenua fecha cuatro de Marzo ulti-Michodo en me fecha mo revisada for esta dala, el mismo supevior no aumento la pena impuesta en el inferior fallo respecto a Clena, y si la dismi nuyo con relacion a la que de decreto a Much, Lulio ome desend adversantos Letinta at lavita france el dore al. Ol Ministerio publico ha podido suplicar de dicho superior fallo; pero como esto no ha sucedido, fruede tambien decirse, que este Actual à las rivere de la manera. J. Sala Li. Marting representante de la sociedad no la considera agraviada en la propria resolución? Sor las rarones emitidas en el primer parrafo, la ley sobre administración de que-

tica de 17 de Mayo de 1862, no genere en su articulo 330, que se corra trastado al defen sor de pobres ; cuando no se hubiere interpuesto de recurso de aprelación; es decir, que la ley no considera agraviado el acusado que no alsandore de la sentencia de 1º instancia, se conforme con ella? No habiendose fues, expresado agravio alguno, por que no existe, priesto que no se dpelo de la sentencia, no hay fundamento. para interponer el recurso de suplica, y por lo mismo, no terriendo aplicación Il articulo 235 de dicha ley, la que ha interpuesto el defensor de reaj es inadmi For taly rarony el C. Ministro de la 12 Tata, dijo: que debia de resolver y tallaba en articulo lo signiente: No se admite la suplica interpues-ta de la precedente superior sentencia, por el E. procurador de probres. Asi la decreto de propio Magistra. do por ante el Tecretario, que suscribe? Le. Martiney Fr - L. Assure ON colores del mismo uncarado el D. Fincal, En ignalfiella vitterado el & Procural or, Su regarda te da puenta

dulio dies y Siète de mil actives entre Ellenta y tres. Compulsere at Jun respectivo; testimunio de la fineredime Enferier Sentenna parala especuión. 1a1. I sla. Lui. Martiney Jeo L. Morino Mafeeha wardo el Tiscalo, In igual fecha enverado el O. Onenvador, for Moruno Franto Habem Londier y veho del misme recumplis'eou

whe Augado la efectiona dela Probala de C Supremo Fribunof de duction del Estador Jocha 18 del noting que de dine insertad la rear & lenaly Dolfina Higuera), for de l'al de listanticide da 1. aborta Valuntarol la 200 Cuya Len toma les fine notificade das rear 3, Lun defeniorer el dia de ayer. La que avini a era Eliaspora que asti la haga al Superior Friba Tind a Surlilia. Mesterma delis 22 de Sail Of Louncin

Towner de fluction des kelades

nires

FORE INS CAPSAS CHIMISTES OVE SE PICHER EN TODOS. LOS TRINGRALES Y ANEXADAS DE LA RETURNACIO

Estado de Forma Ann de 1872 Oriminal Contra Clenny Delfina Jignervas por delito de Aborto Voluntario E Infonticidio. areero a las denoras ya Gradalufe Crendero de Ba. -celo, Margarita Feran de Montaño, Franca danta Cruz, Carlota Abisio, Cornelia Ochoa, Franca farasar y las deinas difas que de estas resulten, las enales de can excurinadad dobre las preguntas siquientes. 1 and A todas sobre dus grenerales. 2 ª Dielare Tanacio Barcelo si es verdad y le consta de vista que el drá once de Dicimbre popo do en La tarde estando con Elena Figueroa le pregento -que di a donde ciora ido para riva, y si cha le diga. que a burear semilas y obras cosa y se' a' la ves le dijo Sansbien-que si havian echo en su casa: y pre di es cierto que Baratole difo que si que atro dia que ornieran le trainion si'le trafo o' no, y lo mai que Lefon dobre el particular. 3 " ga Guadalupe E de Barcelo; que diga di ea ver

Cuaclerno de pruebas de Elena Figueroa, 5 fofas utiles, de · San of in an en in the sa areceo a las denoras 9 a fradalific brendero de Ba - celo, Margarita Feran de Montaño, Franco danta Cruz, Carlota Abisio, Cornelia Ochoa, Franca Farason y las deinas difas que de estas resulten, las enales de ran excurinadas dobre las pregentas inquientes. 1 -1 25 Of today dobre dus grenerales. 2 ª 3 Dielare Tynacio Barcelo si es verdad y le coneta de vista que el drá once de Diciembre fipas en la tarde estando con Elena Figueroa le pregento -que di a donde civia ido para riva, y si cha le digeque a burear semilas y obras cosas y se' a' la ves le dijo hansbein-que si havian echo en su casa: y que Li es cierto que Portatole difo que si, que atro dia que orniaran le trairion si'le trafo o no, y lo mai que Lefen dobre el particular. 3 " ga Guadalupe & de Farcelo; que dige de ca ver

134 038 35 Cuid July de fa Instancia Porfirio Yanes - defensar de la rea Elena Fi queroa - desumerada por los -delilos - de aborto Voluntario e infanticidio como consta de autos, estande la causa en el termino fuovatorio: Ante M. como mesor proseda pareseo y dijo. Lue conbi mindo al dro de mi cliente-contrafustificar las Dospechas a indicios por los enales le resultarons los cargos y reconbinciones de que se hace merito en el proseso y la tengo manifestado en mi escrito -del 14 de exte; hade mercer à'Me de digne dicharar en toda forma de derecho al suida. Typacio Barcelo' a las denoras Da Gradalufe Crendero de Bar -celo, Margarita Feran de Montaño, Franca danta Cruz, Carlota Abin, Cornelia Ochoa, Franca farason y las deinas ditas que de estas resulten, las enales de Fran excurinadas sobre las pregentas signientes. 1 a so ch hodos sobre dus grenerales. 2 - 3 Dielare Tanacio Barcelo si es verdad y le consta de vista que el drá once de Dicimbre ppas en la tarde estando con Elena Figuerea le pregento -que di a donde civia ido para riva, y si cha le digaque a burear semilas y obras cora y si'a la ves le difo Sansbien-que si havian echo en su casa: of the Li es cierto que Baratole difo que si, que atro dia que ormaran le trainian si le trafo o no, y lo mais que Lefen dobre el particular. 3 " ga Guadalupe E. de Barcelo; que dige de ca ver

dad que et 12. del propio mes de 2 bre le hurron a comprar densitas di dabe quin fue y si bendio o le dio alguno de su familia o al comprador que declare todo Cuanto defu y le conste de vista à deboidos. 4. Declaren las Lenoras Margarita teran, - -Fran Ca Santa oruz, carlata Arline, Cornelia dehoc y Fran " fararon - desde que simpo le convenion Lu hembaraso a un'cheinte Clena Higueroa degan en que pruntos la vieron y enque negocios andava ylo mas que depany les conste de vista y dehordos. 5 ", A todos declaren di ex fambien dierto y les consta que Clena Segueron, Salido de esta VES, no ha parido mm ca, y si por consignante es ono formerisa ernesper_ ha en el of de parir, degan dobre du famay lo mas que depan dobre el particular debiendose estar à le favorable y descehar le -adverse. Il emplido todo, pido de forme el enaderno respec-Livo para las efectos consignentes. For Fanto. Of M. Cind Suez duplies, que habrendose por presen Lado de sirva mandar que a'an kenor y en la for ma orda de examinen dichos testigos, pues así. es fierticia que pido y probesto la no pralicia y lo mesesario S. Moeteruna Enero veinte de mil ocho crintos Letentay trede Mockejima Enero Vinte de intochocombed liketing tres.

milide un uta fecha alus leis de la tarde, hagare com se solicità. Il fugo entre coura an lo determino y firmo contestigo dasse CA Prior Moseno Jesus Moreno 000 Interedo el 6º Profisio Vana firmo And Frovenico dens Moiso pion Mores (20) Modegema Enero Vintiseno de mil ochverento, betento y tres. En la flor companie el les Ganais Bane lo Escudero, le richer la protesta de ley en Bouncia del Co Porfirio Yans defensor de la rea (Delfina) Elena figueros porta en afreiro decir verdad ento que Enpiere Trele prigentarie Anngolis. difo lamane comoqueda Sho, mayor de Vin trimo anos, taltero, labrador y vicino de esta villa, è impuetto de los prentos aque Linefiere Murito quantaide Con En nadestream las generales de la leg en Da Elena Figueroa. 600 Tue es cierto su contenido en tovas sus partes. Lece esta es la verdad y que el que habla lleur las temitas à lleur como le

habia prometide y g' un hayand ola un su cara le la la dio à delfina y un supo si esta lesio of Elena, que en la que present decir en fe de Dy que salido de usa vez Ele la protecta que à otorgado y na no haparido nuna, quetan legou quele fue modela a comba que a primeria, e masperta Rasion difo que os la misma undopinio de paris supreto que lis or un assa - l. Po- Idfina no vale es la primera vez que ha parido reguntado. ¿ Enemas Labe Intre And Provenie Ignais Bares el particular. Dijo: que es ena to Tabe. I leida gunte fur un declara eion dijo que ula misma que a dado, agre Jun Moreno gando que respecto de fame, no le ha bian observado nada harbanda vez y no Vior Moreno firms por modaler, hinde go contos de mi assa On la misma fecha y a companado de los tectigos de mi asso pare a la Cara de Da Quadalupe l'scudero de Bando, Jenn Mosers Vivor Morens le secibi la protesta de lez en prescuria del 0 6. Porfirio James defensor de Da Elena Tigueroa, bajo cuyo cargo ofreis deur Acho continuo fraesunte D. Margarita Verdad en longue sopriera y fruere from Feran de Montanto protecto en forma en Juntado. Espreso llamane como guida presinia del 60 Portirio Yanes defenior de dicho, mayor de Cuaracta aux, carada y la sea Clena figueroa, bajo engo cargo ofre uno desir Verdas embogue sufrieren pure Veina de uta Villa, é impuesta de los pun tos a'que le Contrahe d'auterior esexito preguntado. Espresó Mamane como que adho Contecto al Il 24 anos de esas, Carada y vecina de esta villa, é infuerta de los puntos que le conciornen Queno le toran las grates de la ley del escrito que anterede, dijo a'la-1.a Que no la torem las grales con Da Clina testo al Figueroa. Difo la la 3= Que es verdad que el 12 de Dbre. ul po 4ª Que desse my à primi pios de Nort le conois be embaraco a'le espresada llena y le fueron à comprar territas de cara de da am selv dija y ella no se la nego divisable Delfina Figueroa hermana de Elena. gue el gue us le vendio porque y a estavan cuomo almismo tiempo que aquella Criatura erapa la que de clarai que à mas de que la repetida Elemina a'la Casa de la que habla la veia dadas para bartimento de suesporo. Con andar pordonde guiera burand loguele fal Terro al tava como mugor pobre que le disgava latir.

4 984 Loc ignalmente le consta que tanto Elena co el mismo dia, mes y ano fresente De fran. mo todo su familia habian sid a lismfre de Santa Cruz le reclibi la protecta de ley and presencia del Co Confirio Ganes defensor de bruna fama y que haita abora se ha dicho mul la rea Elena Figueroa, porta enal ofrecio deir Verdad mbym sepay sen - le de ella. Conserto a la Que le comba que uta es la primera - en Bregente. Esprero Clamare como queda que ha parido Elena: que la cre mes pertu por Dicho, de Veintienatro anos de Edad __ vindang Vicina de cela Villa, - l'impuesta de der & timerisa y sin experiencia. Que es cuan toi puntos aque de refiere el escrito que anto date y puede deier sobre to que se El ha 10 tices, Contesto al preguntado y un se de la protecte que ha Da Clena Tigueroa. Contesto al. otorgado. I leyou que le fue su declaración Difo que is la bismit y no fismo por no da ber, Mielo you los de mi assa fut Processos In Que devoe el mes de Oese le convio la delague hable y lu distintas partes Tribro Movemo Jew Moreno gulla Vein andar en busca de lo que faltava Como muger pobre. Dijo al 50 Due le contra que les la frimera nes Ancontinente presente D. Franca Faragon de que à paris la minionada Elena y por Bonilla protesto en forma en presencia del Consigniente que es una muchacha inssperta Lein vinguna Esperiencia en elapeiro de 6. Porfirio Tames defensor de la rea Elenes Tigueroa, porta cual aprecio deis versus en parir: Que respecto de fama dire que le consta que s'empre à lido de buena Come dupine y fuere preguntado. Espero Mamasee como queda dicho mayor de treinta and Vinta y vecina deceta villa, è impuesta de fama blena y lo mismo la demas familos puntos aque Le refiere el es crito que antenese his, que harse ahora de ha dicho mal se Contesto al 10 Dueno le toran las Foutes. de la ley Ma. Jue es cuanto dahe enfe de la protes Lague he storgado y se las que se le ha Elena igueroa. Contesto à la pregentars. I legor que le fue sude La Que minea le consis de embararo à la upre Claración difaques la misma que ha dals Lada Elma. Conberto al Que le conta que uta es la primera vez que you firm porno dater histo yo conto à parido Elena, que es una unger inesper or mi asso ta ysin uperionia und al deparir yg. respecto de fama le Consta que hando ella Listo Moreno como su demas familia la han Lemido I well Morens 000 buena y que haite ahora de ha vido devir mal de ellas. Que esto es cuanto dales y pour & Continuación presente Da Carlota de dein infe de la protecta que ha aso Avign protecto informa información do. I legon quele fue su declaración dijo del 6. Vort. James defensor dela sea quell la misma que hadado y no form Jane Moren Suf Frommio 4 A Elma Figueron, baja cuyo cargo ofocio deer berdat only gun suprive y friend Horgunsado. Espreso Clamare como genda

dieto, mayor de treente años, cara da y vicino de estas Villa, é impuesta benelas dado el su cliente Elena de la puntos à que serépire el Figueroa, pise sedælare a del escrito que anterede Conterto fina para mus edelar asimiento de la que un referida cliente defa di-10 Queno la tocan las goales. de la ly con Da Elena Figue cho en lu inquistira fofas 4. Vha. y Compeción con cargos fojas 28 voca. row. Confesto ala Delfina dies verdad quel 12 de Abre allo 40 Jue no le convier muna du em bararo a'llena Figueroa sin em fue of gnais Bando à cara llena figueroa bargo de que esta wa todos los mas or o Delfina que es la mismo y li le dio unas los dias à la las a de la gue hable y de verlemitas a'esta ulto y usa le participo à la in varias partes todos o cari Lados los Una of accediends et Jurgado a' la predido dias punto que como miger pobre te cy. nia que dalis en busca de lo que las. por d'espresado defensor 6.º Porfinio besann 4.000. comparuer a'la Effetida Delfina Tigueroa Lava. Contesto al 4.6 gin uder som de haber afreid dein verden Que le comba de ciencia cierta que esta unts que sufriere y le fuere foreguntado eseste primera vel que Elena ha parido - c- - - - x que lo una muchasha inesperta y sin preso' Yamane como guna dho, mayor de tremta ano, vinda y viena de esta villa y por ningma esperimia en elaficio de parir I que iqualmente le comba que la min guntado relativamente a'laspedido probel re cion doa llina hasido Diempre de bue peties defensor difo: Une es cierto quel 12 de Diciembre ulsemo fue Equais à Barna fama homismo que dudemas celó a casa de la que de clara cora de las leis familian que haisa hoy se hadreho de la mancena, hora en que todavia estava mal de ella, Luces evanto Lake ula lama: que un supo elabjeto conque mørden a'logen deleprogenta y en ina, que llegó y le saludo y aposo le dio ge dela protestas que ha otorgado. des temilitas y retalio Banelo: que luego I leiva quele que dudularain dijo ledio a un niño suyo una de las cenistitus y la otra le comir ella sur porgur erlamismague hadads gno firticiparte à su hermana Eleva porque esmo pornolatur, hirelo yo londos seni ass. tava esta cula corina. Que esta es la verdad en fe de laque se le ha pregentado. Elieda quele fue su dularación d'joque es la Privas Moreno Tesul Hoons mismayno firmo porno saber, hicelo yo Con tos denni asso Ant Provence En el mismo acto se presento el 6º Porfirio I Vindo Mores Texas ellorens Yanes defensor de la vea l'ena figuerve y ma nifetto: que rembtando de la de la declar beion de 29 10. Vagon chef and Emer combar guenose Barcelo Josas 35 ota. haber llevado este las semi In y aunque queda comperado porel mismo no ha

Tomó la declaración de de Cor nelia Ochwa por no habence emontrado. Es consta



On este momento se ha presentado el Cuid? Ignacio Barcelo lscudero, demenciando antemi autoridado el atroz delito de aborto voluntario cometido por De Clena Figueroa, supoméndo el mismo denunciante igual crimen en De Delfina del mismo apelativo.

El mismo Barcelo ofrece, presentar el Jeto hara mas orintar la herpetración del crimen indicado.

"Teto" hara mas orientar la herfutración del crimen indicado?

I como il immerciado delita merce pronta averiguación, y a'mi autoridado no toca hometicarla, oportunamente la comunica alb hara las fines consiguientes.

Indibenda y ib. Marta Obre 16 de 1877.

de 1ª Enstancia 3.

Tresinte.

denniciada Da Elma para ver se en efecto à comitid el crimin de que à sid accomorante de l'amende que à sid de frorero. Arigo Manuel ellorem Monta de este De l'amende de este De l'amende

a las onste de la manana del dia de en there were more in the formula of land? denunciada Da Elma para ver se en efecto a cometid el crimin de que à sido alusada listindo este auto por labora Two fuel suplied de l'ainstancia de este De trito en efercicio lo determina y firme con

N. 9 35 98

2. 2 Clase. -- Sello 6. 2 -- De oficio,

y. Bernal

Poso & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la les del ramo.—Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal

José E. Moreno.

Perma Disembre dies y seis de mil ochocientos defenta y dos.

Por recibida la Commiscación que anterede del 6º Precidente mensipal de esta villa fecha de hoy relativa á un abouto vo lintario denunciado por el 6º Ignación Brasielo bendero cometido por do llene

Basielo bendero cometido por Do Elma Figueroa y atro por da Delfina (in) her mana de la primera, providare a la m

cuntancias que commen a averigua

de delite o deliter que pud un incontrar re en las expresadas Da Delfina y

da llena figuerval, cetiere al 6º ygni

prible a este Juzado para el erelare

tronus que hagan el reconvisariento en la

demuniciada Da Elma para ver se en

efecto à comited el crimen deque à sie

aleurada listindo este anto por Cabera

no fuel suplante de l'aintania de ute de

vito en eleverin la determine un

Agrain Barn

Moc

Stiger de asistemia.

Tesus Morino

Viero ellorino

En la misma fesha protecta de les fronta Banelo le suibi la protecta de les fronta tual of serie deir verdat en le que su piera y fue ou preguntado. A sus grales dife llamance tomo queda dieto, mayor de Veintreines tomo queda dieto, mayor de Veintreines tomo queda dieto, mayor de Veintreines tomo queda dieto, mayor de Veintreines

Ingentale i Luc take ole conta de un carbon to que se die ha cometido Da Hena Si querva: Corderle: Luchabe que aboito por que l'irnes 13 del consente fue el que hubla a cara de Da Arinoa Baselo y que es. ta le dijo que Elena estavammen mala, cone habia amanendo con Calentura y un elolor colies que le habia atacado en la noche: que lugo el declarante de fue para la ca. sa de la Sra, Elina à vicitarla de emper ma, que lugo que blego a la cara de esta ! le prequité que si que emfexmeda terris y que la tra, le conterto que terria colies y almimo tiempo dolor de lo tado: q! luce of que hable suponiendore que seria Aborto le dijo que bom devre pentej. ha bia Amaneira con colio y dolor de corta de: Tue la expresada De Hena le conterts diciendole que no era como el prenseva que li fuera como el se lo supone no hubiera tornad la pringa de chreijte outor que le la reabava de das me

N. 93573 2. 2 Clase. -- Sello 6. - -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y. Bernat

Tose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal)

Jose E. Moreno

Mermana Delfina, que a esto le dijo el declarante que degun el estavamirand ella habia abortado, y que por tal ma tivo la iva a deminiar aute las autous dades; que la mujer mistianez ando of el que hable le viso que no service duva que la denuniava progre ari le Connenia y que (por fin) en esta comvensa eion estavan enands sinkieron paros y hu go le dipo la muger al que habla que se Callara que hay voma la Delfinny no queria que dufriera Dada prorque a la flu. no le habia Commicado du embararo; que el que habia luego de retirara frara du Cara y al talis le hublo la repetiva l'ena y le dijo que se sentara; que el destarante vol vio y de lento funto a ella en donde es tuva Utustada enferma y qui luego le diso ella que so suera ingrato que no la pura a elemmuar que si ele donde queria que agarrara ellare mediad frame curarse, deciended al mismo spo. al que habla que

un lengon, que viera du ropa y que e, carbara el Corral à ver donde entour la Creatura, que entonces le dipo al que dulara que no haria nuda de ero que le decia per o que del modo que se lo iva a furtificar era con un medies. que a esto la muger ya le comperó la verdad diisendole que el motivo ; habia havido para abortar que que de le antofaro una demitas de la cara del que declara donde habion am anado, que luyo antofo le comunicó al que hable, y que entonies le pregento el declarante por la Criatura y ella le contento que la habia enterrado, que el le instava ag: le difera donde erhava y ella la dijo que hay le diria cuando Lanara, que hugo blego Ignacio Moreno y el que hable Le levento y se fue para su cara Trequitado. ¿ di sabe que la monioneda llena de hisiera algun semedio ó remedios para abortar. Conterto; que a el no le Conta Mada, pero que ha vido de eir a' Da Margarita Corella que Del fina hermana de Elena Serie semedios aboutativos en un lafor y que pu

diera der que ella la hay a curado prara que abortara, diciend afmino dien po par har que hentalla Da Sorbenes a Maron prodrian dellerar en laro ofu. cido Contra la Delfina

Pregnutado. i di sabe que otras perso. nus pudan baker alguna Cora so bre el aborto de Elena Tigueron, di Clase.-Sello 6. - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Administracion rincipal de la Renta del papel sellado en conora.—Hermosillo Mayo 13 de 1872.

galquienes! Dijo: que no dabe mus. regnutado. i Vitisalu gue Da Selgina I iguerva haya aboutad Voluntariam. Conteto: que no tabe mas que le que ha dieho: que es verdas que la ha vis to emperma pero que diem que de calar tirred. egentado que mas dabe dobre el par trendar? Difo: que en enante lating frue de de decir en fe dela protesta que tre storgado. Iliva que le pue su decla suive dijo que es la minagen ha ands of firm our migo y los de mis

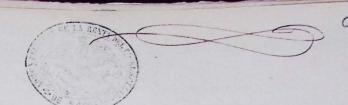
Acto Continuo y acompanas de los hertigos demi asistencia I dos Matronas que lo furon Da suadatupe Burnel y Da Guada Supe Mason pare à la Cara de D'a Mena Figuerea endonde la cuentre portrada enlama y gravemente emprena, lucgo le mons nifete el objeto que llevara las matrinal y me conterto quelle The harbo clas sundies? Life que no ha homade mingumes francis con el fin de abertaz, que ya ha distre el motivo of.

transfere alle. I live que le fin declaración dife que la la misma que ha dade y no friemo porme daber, brielo ya lon les bemis asse.

Manue en que nomano

Live Moreno

Constituido oute las de Da Delsina d'igneroa y como confete de esfectar mas esta averigiaco manse a los 660 sfrantos. Momo dand y Antonio ellentano e Nazon seconoriem la Cara y sentto habrase encontraco en la esquina del corral al dur y al leiro delas huertas una escavacione, en la mal se hullava una anna Como de siete à acho mised fin for in maca por la mana de corral al maca produce y la concentración que la harria causar o la Montana y alguno orangue un production que la harria causar o la cidarense los tertigos pormisates que al espete llevo este prima declarense los tertigos pormisates que al espete llevo este prima declarense los tertigos pormisates que al espete llevo este prima dela que de se presentano. Homes Janes y Montano Marco.



N. 9 3041 2. 9 Clase .-- Sello 6. 9 -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enera

y. Bernat

Jose E. Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Administracio principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignació Bernat. José E. Moreno.

mine y frame Con testigo de assa = E. L. = por havery a al

Jundo dias que estova interrada = vale Manuel M. y Montaño

En el mismo dia, mer y aux france el la chapanis ellantano ellaro, le recibila protecta de ley por la enal ofrecio decerversad en lo que supriera y frura preguntado. Espreno blamane como quedes disho, mayor de venticimo aux, soltero, labor dor y vieno de estapvilla.

Preguntado. Que se lo que vio a observo en el zemnos?
miento que se le cordino en la Cara de la expressiona figueroa;
Contesta: que habiendo parado a la Cara de la expressiona figueroa
en union de Da Frante Morero Vanes é Tribro Morero encontra
ron en la Cara despression en la esquiena de abajo del corrol
al labo de las Henetus sena ruina como que habian entornado
alguna lora: que citarbaron y a poro encontraron una mina
como de inte a ocho meses, bien formada: que la coluvieron se
con ciendo que le curordora minagena siñal mel curpo: que en
la cabira le faltava ser prorese como que algun accional se la

Aubia quitado no formando encontrarle otrastimos.

Freguesado, i Que otra Cera Labe a corra de cete abosto? Contedo:

cian dife que es la inversa que ha dade y fiam

Ant. Horsong Mayor Manuel My Montans Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero Pose & Moreno Jem Mosero Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Aministracion principal de la Renta del papel sellado en Conora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872. On el mimo dia, mery ane yo el upresado Jus Time companier al 6: Franco Morens Janes le suis di la protesta de ly por la end ofreio decis ver dad un la que suprisse y pure pregentado A. José E. Moreno. Ignucio Bernal and grater. dije Hamane Como queda dicho, de detenta ano de eras, Caralo, abragero y neis regentado adativamente afreconscirmien to que de la obieno parente fusgando, Contentos que emplimos con other brown acompana ; cara de Da Selfine figuero a acompana. do dela Esta. An homis M. yelleron & Lives ellores que resonociones dicha Casa encontraron en la Esquin del Corral al Sur para el las de las huertras una ereavaior en la qual hallavor una sima somesta como de diete à acho meses lin formaca; que la extresion reconociones y no le en contrarar en el cuer po surguna Perida e l'émbruour que en la labora le paldava in prouse que pravirie le habie arrancai o estont mimal , no pues into amontrarle otra come. un pedaro con parte de la Cara. Deguntado. Si Jake de quin en en Criatura? Difo: Prequistado que mas sabe a serea de cite aborto de que de vivor date que es de De flere Figueroa que ato o take porque la misme there do dijo ante el fr. provente Just. Luc &s Cuanto Laber puede dels in fe' dite protesta que ha alorgaso. Eleiro que la fue su declaración dejo qui es la misma que ha das y no firmo por no laber, hielo yo conto, or miass migo ylor de mi assa Manuel M. g Montano Manuel M. y Montano presented 6. Livoro Mo veno proterto en journo y ofrecio

2. Sello 6. Sello oficio,

deir verdad enloque sufriere y fuere pregim Fado. Morero Lamarre Como que de dilho, dep Veinte anos de edad, soldero y veino de esta villa Preguntado relativamente al reconocimiento que se le ordeno por este Jusquedo en la Cara de Da Del fina figueroa: Que habiendo parado a la cara de SA Delfina Jiguerva en union de Di Franto Moneno Yanes y Antonio Montano Maxon encon traron al lado de las Huertus y al Sur del corral de la expresada Cara en la esquina de diche corral una s minas como que habían enterrado alguna Cora: que escarbaron y a poer en contraron una nina muy bun formada y como de ochomeres: que la Reconveieron y notementraron ningunastenales en el Everps tal vis por haver y a algunos dias que erbava enterrada: que en la cabera le faltava

Illena Liqueroa! Conterto: que no sabe mas: que lo que hadicho estaverd aid en fe de la protesta que ha otogado. I leida que le fue su dular acione difo que esta misma que ha das y fismo con

Jens Moreno

continuación y tenieno noticia ente Jusquelo que Da Dolores Ballesteros habia reconveido la Oriatura de que se trata pous antes que erte Jusquedo (la hie) pare a' su cara aum panado de los tertigos demi assa y tensembola presente le (impure of suitoi la protenta de ley por la cual ofruis duis verdad ento que supriera y Juera Jorginsado. Esprew lamare como queda dieto, mayor de Cincuenta anos, carada Priguntado: - Si antes que este fuzzado hisiera el reconvirmiento de la criatura abortada por Stina figuerva la habiavirto ella? Conterto: Que a pour que el que surcribe fue ha havered reconvermmento d'ha eusta de Delfina Figueroa habia ido la que hubla y le sufilie tranto à Delfina Como a' su hermana Elem le encenaran la Criativa que ha bia abortado esta y que hugo le diferon donde estava enterra da: que ella fue y la vio y no pudo encontrarle ming una brerida mi otras sinales en un euer po: que estava intera sin faltar le mada: que an que lavio volvio à ponerla donde estava. Pregentads. Di la espresava Criatura seriaimo de tiempro? Dijo: que tenoria algunos liete ii ocho meres: que esta es la verdad in he dela protesta que her otorg ais ? leg saque le fue su declaración diso que la mison y no frame por no taker, his dogo contos semo dos semos dos semo Jens Morens Zinon ellows



2. Clase. -- Sello 6. - -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del tamo. Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

tre el sato prese a la cara de Delfina Liqueros le imprue la obligar. de Conduire lon Voudad à la enal of necio no faltar y sundolo from memon Hoe, Edan, estado y Vecindad dijo the mayor se trainte

anos, vine a y precine de esta villa. unifado. Lie Asabe de un abouto que ha se nide du hermanuellem Contecte: que di La

begu aborto.

Priguntado, i Si sabe gue mes formada humana hay a tomado vilgunas vevidus istelinina otros vimes ins para abortar Contecto: Que absolutamente no sabe nudas que si ella hubiera sabido que es. fava imbarasada o guede hallava imforma no estroiera and estado futul que hoy se ineventra, pero que su dha hirmana no le commiso munda en

emporarso que por este ella comia enun to encontrava. Morgantada. E Quemas sabe sobrel franticular? Difo: que il viennes 13 del Corriente en la mananita entava to que Subla diviniendo cuando ent

her hermana Clina y le difo que era sere ingrato, que dos veres la habia recordad.
que la que habla le contento que estava desensiendo muy agusto prorque hugo que lequito un poro la calentura segundo do unida harte gue wa amaneciendo y hugo le priquito que le paraque la querie y que Elena le contesto que terria de cinteria y Vanca que lugo de levanto (Le fre para la loura) y le dio una bandefa pura que depuisera y la que habla de fue pura la corina à harerle alguna cora que comiera y le pregento a' tra. I van de Bomillas grusig. le haria à la Elena que d'enia desinteria Varea: que la tra. Bomillas le dijo que le Coviera orroacas y le cetrera em proquito diagnardiente y que asi la his la dularante y que su hormuna siempe signio con la Varsai que por fin otro din demainana llego à en cesa d'alla Ignain Perulta de Santa Cruz y hoizo que de devia mucho que du hirmana Elena habia aboutado: que ella de sor_ prindio mucho y hugo que se fuela tra. Peralta le Miro Cargo a'unher mana quitonces ella le conterto divin dole guera cierto habia abortado: que no queria que ella lo supriva amque la supiera todo el pueblo: que le personura aquella ofensa: que harta enton. ces supo loque le pasava à un hermano. Pregintado. i si sube que alguna persone



N. Sollo 2. Sello 6. Sello 6. De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la los del rame. Administracion riacipal de la Renta del papel sellado en sonora. Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal.

Le haya echo algun remedio a' in espresada hermana perngue abortara? consterto: gue no dale mada: Im esta es la verdad y lor que puede deiir en le de las progembas que se le han brecho. Il leisa que le fue su de claración disoque es la misma que ha dado y no firmó por no dales, hirelo yo contos de mi assa

Manuel M. y Montains

Jum Moreno

Leidro Mores

Acto Continuo y temindo este fugado algunos indicios de que la Ira. Delfina figuerra tiene algunos remedios abortativos como es pria que fue de un doctor el que reserve le pivoio las blaves de les baules para ver si re invontravan algunos remedios de los espre rendos (remedios) y la espresada mugor las entrego muy pronto y sin ning una repuy rancia, y en union de los tertigos burque en todos los beneles que se encontravon

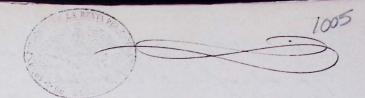
ta lara lon mucho eserce pulo idad y no se encontro mus que un poquito de tartaro, una prognita delprica cuan y un produito de go maravia los cuales le dejé a'la dra. por no creator de singen peligro. Loque pongo por déligencia que firmo con los desurs asser Manuel My Monters

Tesus Mosend.

Livoro Mozeno

Molleguma Dose. dies yocho de mil ocho_ In la fecha presente et 6: Jystacio Moreno Varques le reibi la proberta de ly por las enal of muio decirverdad unla que despiere y June pregentado. Asul grates. dijo Mamaru Como queda dicho de Veindriete anos de edad, toltero y veisno de estas villa.

Preguntado. ¿ Que sabede un abonto que hatenido Da Elina Vignerva? Conterto: Que. el tunes 16 del Corrente en la manana fue elg! hable à cara de D. Margarita Coulta: que uta. lugo que el llego a'en cara ledijo, Apopirtais, no hedormids en toda la moche de prena porque (Elena) habia tabido que llena hubia abortados que el que habla le pregento que is como lo sabia y ella le diso que De Guadalupe US. Ordero de Danelo se lo habia dicho: que hugo la misma Da Margarita despa cho'al que hable à la lasa de Elena. Cond fin de que observara alguna Cora tobre el aborto que se derin. que



2. Clase. -- Sello 6. - - De oficio,

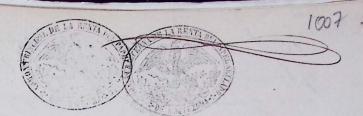
Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y. Bernat Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la loy del ramo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo Maro 13 do 1872.

el que hable fue a la represada lara y hu go que llego Entro a donde estava llena en un cuarto y a tiempo quel entro talia Delfina para fuera: que luego que esta su jui hubia suredido en aquella Cara, y que ella le contecto con my mul modo y con mucho orguyo que no habia lusebid norda que se que queria que lused iera: que el que habla le dijo que no treviera tanto orguys que alcavo era cierto que habia ensedido un grande Crimen en su casa que ya todos la Sabian: que la tal Elena tiquis negandole y con bastante latera y el que hable le dijo que era muj cerdad que habia Orbontado y quegano tarda la naciona da la cuetonidad sin ir a la lara porquezanteva prento el demenio: que Delfina quisa ogo esta comversación y entro a trunge og ne estavam alegand el que hable y Elma: gue hego le dijo Delpina al que declara i Que es esto Lanacio por Dros que hay por hay? y el que Mubla le conterto: Imgrande Orimun que le ha Cometido en esta Cara por Da Vena, en el cual rij

True W. parte bambien sera Contigada, prus ya arta-frueto el denunio: Sur hiego del fina ledijo a' Lu hermane llena i Es porible ingo Au que hayas cometido tal crimen Din Nabezmelo Comunicado? Eres una ingrata a quime times compromitida y avergonsa da: Que entonces Elma se medis inco y le Dijo: hermanita: les verdad que he avoitado perdoname por amos de Dios pues solo tu no queria que lo supieras y aunque la supriera todo el mundo, clicien dole al mirmo Frempo que el motivo que ha bia timos que se le andojaron unas Remitas de las a De Guadalupe Es endero enjo antojo le hubia lomunicalo ci Igna cio Basedo y este quedo de llevanelas y vo Le las llevo hasta otro dia cula tardes enand y and habiaremedio: que heago el que hable le Lulio y se pue para Cara ar Da Margarita Corella y ledijo que era verdeed que habia abouted Eleva of que il iva para la Paefectura å poner aguel Reonbecimiento Lon Convermiento del Prefecto: que enton ses ledifo Da Margarita que no fura que ella iria. Preguntado. Li sabe que Elona le hiriera al gun remedio pura abortar o sube que otra persona se lo hisira? Contesto: que no sale Pregmitado Si Valugue Delfina tiene Bo ticamen Caray algunos remedios abor. tativos? Conterto: que dabe de oidas porque an sedice que time bolicay es de superenselo proque su finals laporo los Doctor



N. 834392. 2 Clase. Sello 6. 2 - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y ·1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y. Bernat

Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo.—Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal

José E. Moreno.

gentado. De tabe guin pude tener la Botica de Delfina à la vez que ella vo la time en su Cara : Conterto: que no tale ni presume quien pueda tenerla.

Pregentado. i Si labe que Delfina haya avontado voluntariamente ? lonterto:

Pregentado quemas labe a cerca del

avorto de Elma o de labe que an algum

Diempo haya avortado Delfina? Dijo

que no Sahemas que lo que hasisho es

la verdad un fe ale la protecta que ha

letrojado. I lei das que le Rue Indeela

reción dijo que es la misma y firmó lou

migo y los ocosis assa

migo y los ocosis assa

Manuelette y titostano

Manuelette y titostano

Manuelette y titostano

Manuelette y titostano

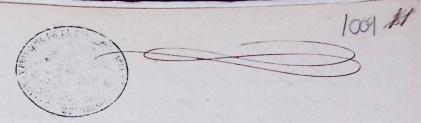
Morero,

Joseph Morens

Trior stores

Mel mismo dia, mes y cino y acom parado de los testigos de uni assa pare a la Cara de Da Marganita Corella y terriendo lo presente le recibi fa protesta de ley por la

and ofreis deir verdeed entodo lo que sep yle sea foreguntado. Espreso llamane eo mo que a dicho, mayor de cuarenta assos Vinda y Vicina di esta Villap. Oreguntado. E Lu labe de un abouto que ha tenido Da Elena Jigneroa? Con terto: Que el domingo 15 del comia te estando la gue declara en cenade Da Mrinea Bancho Le hallowa alli. a'la Laron Da Guod alupelrendero de Barrelo, y estale difo que habia abortado Elena Figueroa: que la que trabla la pregento quientelo habia dicho y ella le dijo que su hijo ygna ero Baselo: que otro din demanoura llegó Ignairo efforens ala lara de la de clarante y le dijo esta a Moreno que Lino Labia que Elena hubia abortado que Moreno le contecto que no la bia Madaique entonces la minus gundedarale difo a Moreno ques fuera a casa dellena y observara que habie Adal'abre el aborto que Le dini que Moreno Jung lue go le pregunto a llena que habia Insidio en aquella Cara; y quedos. que llena le contento bante envo da que no habia heredido nada que si gue queria que hubiera: y que y gna uo disque le vijo gue no tuvi era tanto orguys que alcabo ya la Labian Todad gue por fin le compero la verdad que habil abortado. que entonces volvio el espresado y gno Morena a la Casade la que hable y le difo que habier ido a la casa de llena lo pin despus de alguna alegato le cons



N. 93434

2. Clase .-- Sello 6. -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y. Bernal

Toso & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora, Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal.

José E. Moreno.

fero la verdad & que ira lierto habia aborfado diciendole el mismo elloreno a'la
que delara que iva a demineiam a'quel
delito ante el Prefetto y que la misma
que habla le dijo a'eleveno que ma
que habla le dijo a'eleveno que ma
fuera il que ella iria, y que air lo iro
que fuera a'casa del Prefetto y le Aviro a
d y a'enes pora.

Preguntado. Si sabe que Elina Figueroa à tomado alguna vevidas à paste abortar d'Labe que alguna persona la haya eurado con en fin? Contesto: contesto: contesto: gue no Labe.

Preguntado. Si sabe que delfina figue roa time botica y sicurella trine al gunos remedios avortativos? Contes to: que sabe que time botica y fabe tambien que time remedios abortar tivos porquela misma Delfina Lelo ha dicho muchas veses.

Preguntado: i Si sabe que delfina Figue

Preguntado. ¿ Si'sabe que delfina d'igne roi huya aboatado algunavez o cuantas veses! Contesto: que no recuerda si en escayo o funio de este ano mato Asm mon orano Manuel Banelo dela espresada Delf

Jina y en dia estava la declarante, de Sortines Marony Elena Jigueroa y Delbina del mismo apellido en la Cara de estas Els ciendole todas à Delfina que le decia som cho que estava embararado y ella muy inofacia negoundoles lo mismo que su hermana llina; que estando en esto Salio una poended augre Corriendo de donde estava Delfina que l'Atorices levéjo Da Sortenes: i que tienes Delfina por Dies esters avortando te daremos almidon: Que Delfina belonterto: su lengua es toy about ando: que entonces se aris. to Do Dorhenes ysefue para la Couna: que en este inter estando la de clarante y Uma funto con con Delfina; que estando alli le vino com undermayo a'esta y yoro una ociatura endonde ella estava entronces laque declara le difo, ya ew es demas Delfina levantate: que uta ledijo prejano mon fueste, gino era lo quella pensana, y ella la dijo, aunque no sea levantate quette la que hable y Elena la levantario y que lugo of e metio pura el cuanto con las magnus agarradas y antes de entras al enanto Leay's una vola, del cuespo de Delfina y mientras la que hablery le na de quedaron mirando to que era logue lo que thubia estado resulto som Odda de ropa y que no pour hallar la roper la que habla porque quisa la scho al Bauly servo con Lave y que la vola al Training a la estava comiendo un penno y sela qui Hilkvery plintal de arrames con ella delfi na que blo' en lama muy emferma



N. 9 3086

2. De Clase. -- Sello 6. - - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y Bernat

Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la loy del ramo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo Mayo 13 de 1872.

Ignucio Bernal

José E Moreno

fros bartante tiempo: que la vola de sangre que hadicho se suspone que era la Criatura o tal vez la estraria al baul con la ropa que se quito sa misma que con la ropa que se quito sa misma que no sudi eron hallar: que no le cabe duda que ogo yorar la Oriatura peroque se asusto mucho.

regentado. i Deumas sabe sobre el par tienlar a Contesto: que la misma Del fina le ha dicho que tiene muchos reme dios para enamoreir a'los hombres y que una vy le ensino' un papel con re medios y le dijo que evan Cantarias. Que esta es la verdad en fe de la proteda que motorgado. I leidaque le fue medeclara cion diso que es la minma, agregando que cuando Ella desporatro à Ignacio ellorers à observar sobre el aborto de Elena no que na ir diciendole que y uno iva a'la casa Tracia bustantes dies y que tembre tabe you Delfina trans alguna morra. Esto, dijo y firmo con migo y los ormi arre Manuel My Moutaino Harganita Corella;

Jesus Morino

Trioro Moreno

blante fan munto, que se le full la misma fecha presente 2. « Yorkenes pouriend la cara domo de moxi-Marin le recibi la protecta de ley por la bunda, ledijo lague hubba quele isia å sesutar almidon y gue Delfina end ofreis deeir verdad ento que sepa bedifo su lengua estoy malpariend. Je sea pregentado. Esprero llamane Preguntado. i Zumus salu subne il como queda dicho majorde cin enenta particular. Dijo gueno salemes en Je de la protesta que ha otorgado. Yley anos, Vinday Venna de esta villa. daguele fue sudedaraion disoquente SESTO da que la sudelaración de por su sa SESTO de pue for por su sa por su sa se ber, hicho yo lon los de suis asse Preguntado. Que sabe de un aborto que Tra Lenido Da Clena Figuero D. ? conterto: Manual M. Montenior Money que no sabe nador: que de vidas labe que abonti; Pregimbado. ¿ Si sabique Delfina Figue wa hay a aboutado vistantouricumiente y Jenes Morno Cuantas veses. 2 Contesto: que no remerda. en tat misma sha. y a efecto de tomas sufrepa sienel mes de Junio o Julio fencilaque ratoria a Delfina Figueroa, pare a'su laradon de Le haya enferma, acompranado de los de mi Nabla d'ensa de Delfina Figueroa en assay terri endola presente le imprine la obligación donde estava tombien Da Margarita de conducirse con verdad en la que supriera y fuere prigunt ado, a engo presepto afrecio no faltar y en Corella y estando platicando todas, des Leguida Lele hicicron las preguntas signiantes. Preguntado. i Como se Mama, dedonde es naturepente Le le que poniendo la Cara muy ruly vecino, que letado y edad time! Dijo: que montal y saliendo de donde ella estava u llama Selfina Figuerous que es natural de Lentada mucha Sangre luego que la ge Jecons y vecina ocerta villa, tillada y de 34 habla tro aquello le dijo a Delfina, i Zue ans. deedad. Pregintado quimba foresto detendas enque es erto por Dios ertas abortando? y que Eding from Coura o' li la presume y si tabe ella le difo: su lingua estry about ando el nombre de sudammerante: Conterto: que de fue para la Cocina qued andore D. Mar. garita con la Delfina. Ed Jus D. Manuel Morens Montour la puro Edebenider en la propia Casade la declarante El 16 decitemes y que ignora la cousa: que la Dreguntado. E da sabe que la espaciada begun Igno Basiclo hapunto denunio contra ella Delfina Lenga Bodicay intacella Preguntado. ¿ Surdalu dem aborto que susedio en Lenga remedio aboutativos? Con melara mos mons de Mayo o Junio o' se sabe o presume quim la corretto? Difo: Que ignorad testo: que Labe que hatenido Botra peroquero dabe de denia remedios contenido de uta pregunta. Preguntado. i Endonde se hallava artos muca de abortativos. Mayo o' Junis que le lometis tal delito: que pais Preguntado. Sistabe cuantas veres meios meses y lon quian le acompañana y que dabegnin ei el autor del Cetro? Contecto: que The aboutado, Delfina? Contecto: an los mesos de ellago y Junio Le hays muita villas pens que no dabe, que lo unico que ha que us secuerda que paro en eros meres. visto es lo que tiene ya declarado Organtado i Cuantas veus a'estado presa y porque de alle li el horror de Sangregue entava subsinos de la espousada Del Preguntado. i Si saleguela enformada del lina: que entonces mirando el sem

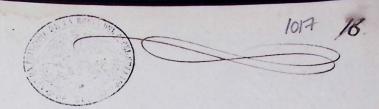
litos? Dijo: que hauta ahora de havis to presen Enerte Estado se sus pense uta del aración par 1015 15 (44 Continuarla si fuere ner nario. Lley da que le for a' la rea dijo que es la mis ma que ha dale y no firm' por us saber, hielo yo con los or mi osse Tion Mond M. y Montano N. 93718 2. Sello 6. Sello oficio, Mocha Ibre. dies y ocho de mil ocho cientos sexuras y Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero Montsands de la autered ente averignación su Jose G. Moreno sumaria el habere cometido un echo que merce ser Cartigado compena Cosporal, é indicios mas que Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme i la ley del ramo. Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonera.—Hermosillo, May 13 de 1872. tu finites para conquel dilito de avonto volunta rio è infanticibio qui sentre de autos es perpetra do por Ignacio Bernal José E. Morene. do por Elenay Delfine Figuerow. Intal vistudy de accesso con el art. 447 de la ley of just avignite Ledeclaran bien presas las copresadas Liquervas. Noti mayor detreinta anos, vruda y Veuna figure y litrue copia de este auto al Alquail que have veres de Alcayor paraque esté intels que sa de esta Vella. so arm deber. Air yo de ples ente fuer lo determine Pregimtado. ¿ Si sabe de un aborto que, ha tenido Elena figuerva? contento: y firme contertigos de assa Manual M. y Montano Que sabe que aborto por que una hija de la guidiclara le dijo el martes 17 de este mes que dicha Elena esteva Timos Morens Emferma y que des puis fue la misma Intamisma the presenter las seas Elena y Del fine figuerou y enteradas del auto defrie declarente à cora de llina porque la cion quanterede, diferon que lo ogenso mondaron blamar para que le sobara firmand porno daher, hielo yo el latido y alli supro-pror las que es_ Cantos demi assa tavan contlina que le estavandicisendo Mamuel Moreus y Montains a esta que si porque no le havia avisa do questava embarazava, que eni fre Mison Morens como la Lufra-Cent Mores Tregentado. Di Sabe que la espresar en Clena hallatomado algunas veridas Most a Ibre. dissymmedernit ochocimtos seturcond fin de avoitar o se haya who Enlasha presente Da Franca Jorenon de Bonilles Le seis bi la protesta de lez porla enalas secio otros vimedios concrefin? Dijo que nodabe Mada. decir verdad unds que separ y le sea pregun. Pregentado. i Si sabe Lue Del fina Figueroa Lad. Uprero Camana Com queda dicho huja avortado volembariamente, orga enque tiempo y cuantas veses. ? Difo: que no sabe nasta. Preguntado. i Si sabequela enformadadel fina: que entonces mirando el sem

Jinu Sieni o haya kenido Botia y entre ersa hastenido remedios avoastativos? Dijo: que no sabe que haya tenido Botica que lo unico que dabe que ha benido es unago. Prezentado iquemas. Labe dobre el parti. enter? Dijo: gunv sabe mas, gue loge huidisho er la verdad enfe de la pro terta gue ha otorgado. Il legoa qua lefue su declaración dijo que so las minmen no firmi por nu salur hinto yo con los de mi cesso Manuel M. g Monthero

Jesus Morino

Vridro Mozeno 00

(n la minma fecha y sorpechando este Jungado lo min mo que el d'invenciante, que Da Delfino Figueroa hay a aboutado in estos dias funtamente con su her mona clina, dispue pure reconvida por el facul tativo De Telique A Manore quien fue solicitado to. In habiendo prodido este por un notorios emperme dades, indies que da Dolores Balleteros esa muzer de toda compianza y que la mismo que a el se le proise comfier fal comicion. In hal virtue yno encontrando do. matrone puraque acompaniare à la expresada Bulles teros al se convinciento indicado de nombro a ceta sola qui in protestada indevis a fozina ofrecio decis verdu ente que despiran se le progenstara ofreisendo lumphos fielmente con su eneargo, y haviendo devuelto de su comi cion de le pregunto sel alivamente al in cerros que se le Trube recommendad, y contento: que fue a la expresenda lana y seconoció a la don. L'igueroa Delfina, composme se le la reconsciera como ella quicioni que ari lo himo y no le inventro mingunas senales de que hulisera abordat en estos deus como le suponia. Esto diso yno firmo por no suber tinelo yo corelos se uni destes



N. 93/13 2. Clase.--Sello 6. -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y. Bernal) . Jose E. Moreno

in dilitado para los años de 1872 y 1878 conforme a la lev del ramo. Administración promis de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal

Manuel M. y Montens

Jenn Moreno

Livo Moreno

Mockesuma Abre. Veintireis de mil ochocientos Lebenta y dos.

En la Sha. yo Antonio Provenio Jues propictario de la insta de cite Deso. him Venir ami premia à da Guadalupe Burruel de Bengrus, le recibila protecta de lez por la enal ofrecio de cir Verdad un lo que dispiera y fectra preguntado. When yamane Como queda dicho, mayor decin cuento anos, vino y Veina de esta villa.

reguntado, Si sale que Elena Jeguerva huya abortado? Conterto; que sabeque aborto por que siendo la que habla una de las matronas quemo intro el Jurgado para que acompanada lonatra for. Mineranel reconvermiento a Una sobre dahorto, y que estando andha. Cana difo llena que efectivamente ha bia abortado, que es logue dabe respecto de aborto de la represenda llena.

Preguntado. Si sale que Desfinat igueroa

haya abortado voluntariamiente en estos dias o antes defoi que no Sabe nada. Pregnitado. Si sabequentos menos demayo Junio abortara la upresada Delfina? Dipo: que no sabe nada, porque aunque ella ha sido labandera dela Cara, al gumus veses ledavan buropa para que labara y otras noteladavan pretestandole que no ha bia favor y que ellas la labarcan cuando Preguntado. Si Saleguela mencionada del fina tiene botica? Contecto; que no take Preguntado. Si Labe que personas pudan sa ber que denga votica: Dipir pur nosale. Pregentado. i Zumas sale dobre el particular? difs: que es cuanto babe. Llegda quelefue In declar acion difo que cala misma que ha dado y no fismo por molaber, hirelo yo londo, demi assa Antonio Provencio Jesus Moreno Mistro Moreno (4) 000 Conta fin. y acompounador de los de mi asse para ala Cara de da Ma del Amario Montano de Bancelo y cutan do ella presente le seriti du protesta de ley porta cual ofre dio desir ver dad who que supiere y finese proquetad. Espren lamane como gredadho. mayor de Veinte ano, cara. day veina de ceta villa. Preguntado. di como vecina de da Elma Figueroa tala que uta hay a abortad voluntariamente y que tiempo have? le onterto: Que date de vivas porque ha sido publico que la expresada Elena aborto, pero que ignora si volunta riamente, o por que supo tambien que tal abouto fue por un antopo que tuvo de unas servitas y que esto given que pue d 12 de vote mes ula noche. Pregnitado di tabe que la espresada Elena telissera algun remedio para abostar? Contesto: queno sabe. Pregentad. Si sabe que De Delfina Figueroa haya abor face voluntariamente y inque tiempor lontes



N. 34082. 2 Clase. -- Sello 6. - -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y. Bernat

Jose C. Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal!

José E Moreno

Ira. Delfina klatia abostado, pero gue no supo ti por alguna des gracia o voluntariamente. reguntad. i di salie Gue Da Delfina Figueroa tiene Bodica guilse uta Lenga algunos remedios avor. Lativos? Conterto: que no dabe, proque aunquelli Ven muy cerea una de la otra pero que have mas de Tres aux que no Le para en la cara. Preguntado. i di sabre o presume qui un parda Laber q'e da Delfina Lenga Votica? Conterto: que no dabe ni presume nava occite pregunta. Preguntare. i que mas salve sobre el particular Difo: que no sabe mas, que lo que hadicho es Inverdud enfede la protecta que ha olorg ais I legor quite per tudedaración, vijo que, Jaminna you finns porm taker, hicelo yo lon los ours asse And Toverses

Jun Monns

Trion Moseno

Mothezuma Dese treinta de mil ochocientos retensa y dos.

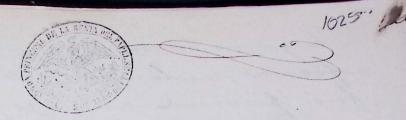
Enlo sha prosente De Antonia Ballerteros le suibi la protesta de les pros la enar ofreio deier verdad enlo que sepo y le sea

preguntado. Espació l'umasu como queda dicho, mayor de l'ineuentrano, verida He villa 2. Sello 6. Sello oficio, Preguntado. ¿ Que sabe de un aborto que ha Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero fundo Da llena Figueroa, di Labe que es_ to Le halla echo algunos ormidios in Otros Jose E. Moreno Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme a la let del ramo. Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosillo Mayo 13 de 1872. de los paya uno para abortar. Conterto: Que labe que aborto proque ais se ha dicho enta publación, pero que ignora si volunta. riamante o por otro motivo que res_ Justado i Que mas Labe Lobred pectode lodemas que le pregunta égnon que se hisiera rundies para particular? Dijo que es cuanto La beegue to dicho es la verdad infede abordar og motous peasonas de los hiere om: gur portas mismas dela Carace la protesta que tra otorgado, y leida Jule fue bu dellaración diso que su la misma y no firmo porro. Elena dabe que aborto porque se lan losara unas lemitas de cara de Dis taker, high yo coules on in as she Mamor Basedo y mandé lomprocer Prezentad. iSi sabe gund a Delfina hil Boroneio Jigueroa hermana dellena del mis us hipe Mous apellies hay a abortais recientemente o en otro diengro? Contes-Jem Morus to: que ignora el contenido de inter on la misma that hagan comtar la media Pregnitado. Si Labe que De Delfina Giliouion de las res Elenay Delfina Fig road It for de cita Caira air to mando y dignerva Linga algunos semidios frimo con testigos de asse or botion of intre ellos Lenga al-Jum Rendio, about ativo! Contesto. More infertion of a street Jusabegu binter tema alguns In the Heritage win semedios Como purgas y volosti Jeros Moreno vor porque su finado liporo esa Doctor, per que no sabe que aho subenging uns senedis Par

Media

que estava my mala llena 25 %; & filiación de la reo Elman Figueroa. queroa, que se estava quefando muho, cu quima es hifa de la misma destarante ldad - 26 ans Preguntado. i Que mas dabe del abouto de Estatura - regular, Elena? Conterto: que en virtud de ha berla vita el dia 12 m la mananer de color trigueno nir por la Calle y notarle que usava Pelo y refer negood OFICIO que estava em forstra con Colico de supuro sesto que estava pariendo o abortando la los. Ofer regulares y nerson Natis delgada Ténales particulares en lufrente una cicatris Bresada Elena y que por uto ledipo a D'and's que usave inferma, y que tabe que avor to porque avi se ha dicho un la población. de Pairula Jo Meria Siliacion de la res Delfina Signeroa. Preginstado. i di Labe que El en a figueroa seha seho algun remedio prara abortor Caad 34 and o' Labegue esta benga alguno, semedio paraello? Watera Regular. Dijo: Gueno Labe, pero Le, que suhermana Color triguino Delfina hatenies algunos semedios prorque Pelo y seja negro ofor negros, in finado esporo em Dactor. Preguntadoi se sabe que Delfina Figueroa Boca Chica haya abostado voluntariam ente ganque tiampo que Contesto: Que por Da Margarita Cosella supo que Naris Delgada. Timus particulares singunas. an funio de cite ano avosto, pero que ignosa el voluntarium ute o'por atoa des gracia y que en d Moda Dore. 31 de 1872 mismo mes vio la que habla a la expresada Delfina y le supuro que estatia embarara day a pow siempo la vio sin ambararo You su semblante my trasparente. Preguntado. idi sabe que del fina Figueroa lenga Jens Mores Tion More (2) Bothea y artre ella semedios aboutativos! Dijo: que La be que time o'haterio, pero que un Lesbegue tenga remedios abortativos. En la misma fesha y acompairador de los tertigos greguntads. & Lu mas sabe lobre el particular! de mi assa pare à la Cara de Da Mainea Bancelo Difo: que a cuanto sabe y puede deir infedela protesta qui ha olog als. Lley daquele fue su y estando presente le recibi la protesta de ley por declaración dejo que es la misma y un fismo por la cuel of news decir verdad en laque supriere y no laber, hicko y v conto, or mi assa form pregentado espreró Mansare como que o Ant Provenció dielo, mayor de Cuarente anos, Casada y l'esina Jens flores de esta villa. rula misma fra presentes las seas Clone y Defina Figue regentado. ¿ Que tabe relativamente a la citaque de ella rous se les dis éconscimients de los fertigos que hom Tuese De Janais Basilo' en su decloración de declarado en uta laura y reles pregunto siturian fofus 2 fronte à 4 tambien fainte de cita su quaponerles algunes factus, a'to cual contesta maria? Contesto: Lu-erverdad, que ella livya routembas: glu los tachavan a todos sur erepciony is firmaron por us taber, huelo yo à Janais Bando que llena estava emferma con calentura y colies y que esto la supra la que hable prorque una sima ledizo

Con lordemi assa And Provenero Jun Morent "hioro. hioroelloner Modezuma in. seis de mil ochverentos tenta y tres. Mabiendore agotado los medios de indagación en la presente con causa, tartifiquense los tertigos, que han intervenido en ella tod en pouseria de los seos. Notifiqueres ll They que sus esibe and to mand of firm witertigos de assa Tem Morne had mismo dia secitara los declarantes que se hayan un exte sumario_ so anoto. En la mis ma she. compareis el 6.0 Ygn. Bancilo y es-Fands presentes has seas there y del fina figuerau pro terto endevida forma y aijo que un gralis de hayour you wata Coura y habiendole legdo in delaración de fofas 2 frente a' A tambión faente dijo: que la Contenido es ciento y ver dadero alguno teniento que an adir quitar o reformar ento upunto se ra tifico y fixus lumingo y los or mi assa Jun Mores Trior Morus Enlamisma pora presentes Elena Molfina Tigueroa y oir a la anterior protesta diferon quereminatean Uveneficio de oir o'ver protestar a los demas declarentes - to anoto. M Leguide Compareis et Con Torrio Montaino Maron y protestado un formadijo: que sus grales. Le hayan ya en esta lana a y habiendole leido su del araine de fofus Cimo bueltadifo j'du lonsuido is creato y vandadeso



N. 93563 2. 9 Clase. -- Sello 6. 9 -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y Bernal

Tose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme à la ley del ramo. Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal.

José E. Moreno.

al que no tensendo que anadis, qui tier o reference en la especito de atiens y sutifico y fismo con migo y los deisis asse (Infonio Privencio)

Ant. Montate

Jun Moreno

Tiron Money

Leto continue presente el le france Morne James protesto en forma y dijo guella prode le hayan y a en este Caura y habiendole leido bu declaración que le haya a fofas 5 vul fade esta Caura y a laqueno teniendo que anadir, quistor o reforman en lo especito se afirmo y ratifico no firmando porse labor, hiedo y o continjonni assa

Jenn Monno

2 Live Moreus

End missies dia, mery and formented be Livoro Moreno, protesto en forma y dijo: que ten grales: se hay un ya mesta laura y ha biendale layor su declaración que se haya a fofes 5 vuelta y 6 frente o situación malan

a lague no teniendo que anadir, quitar o reformar, en la espuerto de afinmo y ratifus firmando con migo y los demi assle Ant Provenes midro Morens Jens Morens Jenes Province Imontinente comparecio De Dolores Osa llesteros, protesto en forma y dijo: que sus grates. Le hayan ya enesta Causa y habien dole leido lu declaración que se heuja á fojus 4 vulta de uta misma Caus as dijo: que la Continido es cierto y verdadero y no temende que anadir, quitar o reformar en a especiato le afinno y vatifico Ant Trovenio

lezusestonne

Spider Moreno

Undersimment han comparcio et los Egnacios Moras Varqued y despues de protestado en forma difo: que des goales. Le hayan y acureta causa y habiendole leido su declaración que se haya a fofas 8 d'ulta a 10 frente, digo go que senador, quistar o reformas, en lo espuesto se aframó y ratifició farman, en lo espuesto se aframó y ratifició farmando commigo y los en assa esta la librario.

Jun Morens

Tiros Moreus

En el mismo dia, mus y avos y acompariado de los fertigos de uni assa pare à la cara de Da Mar ganto Corella y tens endole presente protecto enforma y difo; que les grales, y a se hayen



N. 93/49 2. 2 Clase. -- Sello 6. - - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

Pose & Moreno

Hobilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872

Ignae Bernal.

José E. Worend.

en eta Causa y habiendole leido su eleela ruinon que se haya a' fufus 10 frente & a' 12 fambien frente, difo: que su conte nido es cierto y verdadero, agregando que otro dia que susedio d'earo que ha dedarado fue la que habla a'la casa de Delfina y le difo uta que estava las timade de la tentura, que se habia latinado levantando "el marrano que le mato Barrelo, y que la misma que habla le puro un emballado en la sentura. Leto difo y fiamo comisor y los or uni assor

Mar Provided

Margarita Corella Miron Morum

Tenn Moreno

En lequid a formante D'a Sortinos Maron Trotesto a formany difo: que lus grales. Le hayan y a en esta Causa y habiendole Legas lu declaración que le hayara fojas 12 vuelta à 13 frente de esta misma causa difo: que su contenido es cierto y ver

daders y no teneinds que anadir, quitar o referencer en lo espuerto de afirmo y ratifico y no firmo posso daber, hielo yo low los or un' assa Tion Moren Jem Moreno 600 Jegui cumente companie Franca farazon, pra teito en devida forma y dijo; que sus grales. ya cetan trom en uto causa y habiendole leida sudeclaración que se haya a fofas los vil ta a 1de fambien bulta de estaminma lau sa difo: que su Continido es cierto y vordade. to yno beniendo que anadir, quitar o refor man de afismo y vatifico y no finno por no Saben, hicelo yo lon los demi assa mil Troveneco firdro elloreno Jens Moreno 600 Acto Continuo presente De Guadalupe Burmed protesto in forma y dijo: que sen graled. leido sel declaración que de haya a lofas 15 fruite y melta, difo : que se contenio o es cir to yverdædero yno teniendo que anadir, quitar o'reformar Leafirmo y ratifico y no firmo porno taber, hielo promos ormis assa Ant. Provincio Jesus Moreno Timo Mornes Continuación presente da Maria del Mirario Montaño y despues de protectada en devida forma, dipo queles grales. Le hayan ya weta Causa y habiendole leydo

N. 9 3075 2. 9 Clase .-- Sello 6. 9 -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y. Bernat

Tose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873-conforme á la ley del ramo.— diministración principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 18 de 1872.

Ignacio Bernal

José E. Moreno.

Tridro Moreno

Ju declaración que se haya a fofar 15 vta.

y 16 frente, difo: que su Contenido es ciento
y verdaders y no teniendo que anadir, quitar

o reforman se afiamo y ratefico y no fismo

por no daber, hielo yo wa los de mi assa

Antilironnece

Jens Morino

Invoitinente presente de Antonia Ba llesteros le recibi la protesta de ley que otorgo un devida forma y difo: que les grales. Le hayan y a en esta l'acera, y habiendole ley de su declarición que se haya a fofas 16 vuelta, difo: que su contenido er cierto y verdadero y no teniendo que anadir, qui tar o reforman se afinmo y ratifico y mo fir-

arisheria And Provener

Tundlow

Trioro elloreno

Enleguida frante Da Irinea Basceloy strotestada en forma, difo: que sus generales Le hagan y a en seta Causa y
habiendole legos su declaración que se ha

Man Jofas 17 Sterthany 18 fruite, difo: que su Contenido es cierto y verdadeso y no tensendo que anader, quitar o refor mar de afixmo y ratifico y no firmo por no saber, hielo yo conto, or mi ass.

· Jenn Moreno

Tivos Moreus

Mothezenna huero docedemil ocho. Gentos lebenday tres. Wands prespecta esta averigua ever, providence por ete Jusquedo a tomar la Comficion con Cargos a las reas clenay Delfina Figuerva, El Juggue siscribe air lo mando y firmo contestigo, de assa Апр. Учочение

Jus Morero

Livor Moreus

Enla misma fecha of in cumplimien to del auto anterior line venir à mi presencia de la sea Elena Figueroa à efects de suibirle la comfecion Con Cargo, se eschorto à producire converdad y le fue prequentado por sus grales. y si Henre dado en esta Caura algunus della raciones y Infriedo algunos cargo, dijo. queter grales schagamen suprepara toria, la que habiendorele legos con las demas diligeneras dequese compo_ ne este prosero, difo ser lo nismo que ha parado y lo da porsu conteción, y responde



N. 93332. 2 Clase. -- Sello 6. - -- De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y. Bernat) Tose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 gonforme á la ley del ramo.—Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Marco 13 de 1872.

guntado se es verdad que de lama Clema Figueroa, natural de Guoring Veina de ata vi-Wo, Lottera y de Veintiers de edad? Penprondio Le ciento sella llur Jigueroa, natural de Leiving Vicina de uta villa y de Vintis eis anos de edud, Como lo tiene de l'arado anteste feis gado. enla declaración que selebra tomado j. pide de le leay muntre, y hales on devide mos Trado y legdo lo que Le hay a en este lumaria diso: que la que mellos esta escrito en lomis mo que declaró entones la comperanticionen nemario la die de muove en esta la lomfaire por ser todo ello verdad.

ele have Cargo Legun lo que rent a del su mario por el avvito voluntario que perpe tro la noche del 12 de Diesembre jeual fued motivo que timo para comiter lemefante Crimen? Contesto: Que no tuvo mas motivo que las semitas que sele autofaron: que ella no, inisted a por nas ie from aboutar y primaque en fuelmo

de le veconviene 6 Como dire la comperan

de unas cemitas te que por autofo, efecuto el abonto de que le han largo, en anos de la dula raunde Januis Barelo, fofis 2 a' lu 8 à 10 frente leve una negativa ocul tando de parto de enantos le veian, di ciendo que tenia dolorde Cortado y Co_ livery despues compero hu Crimon pord amago de Burielo y Moreno, Crey endo tal vez que lon Comperanto no daria cunta à la autorid ad? Conterto: que el viermo demanana 13 de Dbre. entre y gracio Bascelo à donde estava emferma la com ferente y le pregento que re queterrir, que ella le dijo que no temá nada: que Basedo levulve à pregnutor y enton ces la comperante la dijo: que hubia aboutado y que el turia la culpa por no haberle llevad las servitas como le habia of recido: que Barelo ledijo que si le hubic llevado las lesvitas, pero que no lahabia hallado; que a Delpina hallo tolony a'ella le dio las censidas. Se le hace Cargo jo Por el infanticidio que efecto despues del parto Voluntario de Caminma Noche! Contesto: Que'l acto de huber Dacido la Oriatura La yo Lufita que no Labe Le nacio viva o muerta; que luando ella volvio antu Vendido vio a la Criatura y latomo an to theres y wio quenture muenta. De le re como ine l'Como niegala Composan te el haber ejecutado el infanticidio, cuan do de dupropia del aracion de vé que outho el parto y sin Laber si estava vi

2. Sclase. -- Sello 6. - - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y. Bernat Jose & Morono

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo.—Administración principal de la Renta del papel sellado en Sonora. Hermosille, Mayo 18 de 1872.

Na o muesta la Criatura la enterro em que Madie le ayud ara, d'ando tertimonio Conetto de occatanta parte de l'min many i como puede habenta anterrada ella misma cuand semantravaer arto de Musta. Conterto: Lue des pour que oul vio en la Sentido de secobro y vio la sima, la tome who braws y mirando que estava muesta for ella minney la enterro in que nadie le ay indara y luigo fung Mordo à Delfina paragenter lurare porque utavamuf mala: que Delfina le contecto que si que teniay laquetable ledifo que tenia deinteria y Varea: que entonces de que Delfinapara la corina à ver que le haira, y gue bego le sijo a la que hable que se como se mejenes contan talabartura y mando Mamor a tra. Branta Foreson de Bomilles.

de la destaración de Da Dalores Ballesteros foson 6 vta. Le vi que uta encontro la criatura lin faltarle nada y paco minutos des pues que fere el of mel supporte della inta de Monnel

fandale em pedaro de la Cabera regen este y los berligos qual efecto llevo 66. franks Morino y anes, Antonio Monto Maion e Lidas Morino fofa de fran

te à la seis frente de une provero pre sumindore conerto que la destaución

dela Mina fue de intento para emba rusar of reconocimiento y esclarecimiento

de Lan Nefands Orimen. Conterto: In Enands ella la enterso erbava entera sin

faltarle Mada; que cherpus no poden laber ella su senettado supuerto que se

portro en Camato Laurgen de le his eron

otras priguntas y recomvenciones analogas a'bs largos echos y a todos contedo no haber

me purar mas de lo expuerto en utas su

comperior que que abiente pare con timarle si fuere Meresaria. I leida g'.

le fue ala rea deso que este siisma no

firmand porus daber, hirelo yo con los ani assa

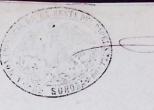
Antonio Province

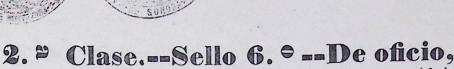
Jun Morens

Livoro Moreus.

En el mismo dia mes y auro, hire venir ams presencia à Delfina Signeroa à efecto de recibirle su compeior con cargo, 10 eschor_ to a producine low verdad y le fue prezen tade portus grabes, y si siene dada en esta Cama algunas dictaraciones ysufridos al quenos Cargo: dijo: quetus grates. se hay an ensupreparatoria, la que habien







Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

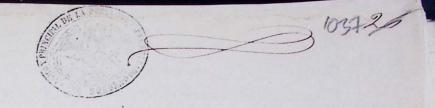
y Bernal Jose & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme à la ley del camo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

dule legre con las demas déligencias de que le compone ette provero, dijo ser la mismo que ha parado y lo da por comperiore. Toles prome Preguntado. Si sellama Delfina Tiqueroa na tural de geeori y vecina de esto villa, vinda y de tremta y matro anos de coas: Respondis la cierte se lama Delfina Figueroa, natural de Gecore y Vecina de esta villa y de treinta y enator anos de edad, como lo time declara. esta Sumaria, dijo: quelo quem ellos esta es_ crito es lo mismo que declaró entonces las Comperante en euro conterto le afirmay ratifica y si undo nesuario lo dire de muno wester su comfecion porser todo ello verdad. Valehau Cargo. ¿ segun lo que renella del Lumario por el avosto voluntario e infanticio io q. efecto ula periona de la hermana y nina de esta la noche del 12 de Dore 1/2 1/200. Con terto: que ella no ha efecutado mada, que ni tabia del embarais de su hermanani del aborto por que ella estava en su Cama emperma.

Teli secomorine. Z Como niega habore efene

Jado este Crimer, cuande accu declaración y auto enque sele muertran los declarantes à los cuales tacha de plano Legundanto fefas 18. of her deman quesever well presente provero; seve que too o lo niego siendo un hecho que por un akcima de derecho / Trientodo lo miega todo la accesa"? Contecto: Que la niega bien porque ella no supo nada, harta que por De Maria Ignacia Peralta Sups las primeras munor Mayo o Junio del am pepos? Contes_ to: quella recura al declarante de ere de le argulle. ¿ Como niego la comferante cuair de de las deposiciones de De Margarita Come Mary De Sortines Maron fajas 10 fruiti ei la 13 tambien frente de cete provero se ve futificado este Crimon pordos decla_ rentes Contestes? Contesto: gua' las dos declarantes recura porque unals_ tava disquitada con la comperante y la otra consutrermana. de levulve à recomment. 6 Como lique ne gando la perfetración de ambos crimenes . Cuando es publico y notorio que su finado Marido era doctor y por consiguiente Bucke haber efecutado remedes no solo para abortar sino paraenamorar le que la declaración de D. Margarita Core Ma quela Comperante misma le dijo enva mas veres inseriored de des pues los remedios qued ands comfirmada esta verdad con tos mas tertigos del sumario que declaran !! que tiens & d'otien? Conterto: que vuelve áremar a'Da Margarita porque no le ha disho quitere avortativos ni se los ha once



N. 9 3484

2. Clase. -- Sello 6. - - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero

y. Bernat) Jose & Moreno

ria offitado para los años de 1872 y 1873 conforme á la ley del ramo de diministracio principal de la Renta del papel sellado en Sonora.—Hermosillo Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernat.

nado porquemilos como : que a verdad Jenia votica porque du finado esporo era Doctor, pero que un la for sequebro en las Bolas (Camino de Huarabas a'esta villa) Jotro trujo à sulara ; quela mitad de este uno lague hable por conducto del dr. Dottor D. Felipert Manne. Se le bruler à argiur. 6 Como répite sul negativos hacimdora perar por inoscute de ecte Crimer y unbararo dela hormana cuan do Lu dedaración se vie gueldia 13 otro dia y por asimo de Da Maria Ignacia Pe ralta le noticio el avorto de la hermana Uma, y d 16 dos dias despues segun la destaración de Ignació estorno levino á entrore una admiración manifertando con ette us haber tenido ninguna noticia antes, mindo de prenumine que an como re admi no conta Molina de Moseno yas asabsendas pure haverlo simpre que brea posible sin do con uto una preeva inequivora que aci co_ mo presenta la sangar fria paranegar la presenta para perpetración poseciendo de todo punto un ceto quela Comferante y wher_ mand Elena Le han omalgamendo para

la efecuion de utos Crimenes? Contesto: que de ute modo Le ad miro: Que lstando De Ma I gravia Perabba en su casa dicimole à la que hable de l'agression dies my tristes, que la Tomperante le pregunti que se de que son sus bene nos dias y la son Peralta le dire que anoche fue de fondis gandlena fondis de poner un demusio que Elena fondis la poner un descripción fondir la dijo: habia abortado: que la que habla le dijo: " you se tia May granien: que entonces se levanto esta y se fue para su casa: que entonies le due la que habla a' llena à Que en esto Elena? y esta le contesto: aperate y o te dire poniendore du ropa, diciones esto entro ggnain elloreno yse cambia para donde esta llena y le one à que hay por agui Com adre: que is poisble que ha ya ceho esta infamia con V. mismay con era otra pobre? In entonces la comperante le difo: i Lue hay por hay Ignain for Dios? The ete les diso: Que hade haber que aborità biene at etyentamiento por à llevarelas para la Cored? Tunestonus le oijo Elena a la que hable i que has de haver hermana perdoname, y le comperó que habia abortado: que ha bia ido dos veres à second orlay no le ha persa contestado: que se fue para la des persas con la vasca y estando en la despoision le vino el parto; que platican dole ute estavallena cuando empero a lle gar gente y your ledifo mas tunto por ento como porque se infermo mucho la es_ presada llena of lucte estado se sus pen de esta Compeior para Contiamarla Le June neurario. Heida quele pue à la Juns Mores Later hiels yo contor or mi ostal

lezuma Enero dore de mil vehorientes Letente y tres. Con clarko 292 de la les des feutinia vigente se previene à las real (real) Elenay Delfine Tigneroa noen bren defenior The no to hisieun teles nombrarade. oficio qued andoles el dro. de defendance porsi liles comviniese? (Atifique. El Truz de la instancia del Distrito ais la mando y firmo contestigos de asse Teses Lisoro Moreno Jesul Moruno En la misma fecha notifica à l'allen Figueroa Al auto que anterede y interada, difor que lo oge y nombra para de Jensor al le Poficio Comes y no firun por modaber, hinds younder demi aristennes. Intonio Provencia 4 Tion Moreno June Moreno 00 Coneguida interada d'adelfina Figne wandel auto anterior difo: quelo ogitation nombra pour joefenwe it to la perfair Matrim no firmo por un dabar his elo que con los demi assa- l. L. = nombra parade ferror al 60 & pericion troign = vale. Teris Moreno Livoro Moseno Turnediatamente impure al 6. Porto Janes del nombramiento de defenoros. ensuperione him la vea themati

Chenny Delfina Figueroa ani Como guerou y interado arepto un hespectivos sefemores del tral la y protecto In fiel des empero de gru andende, difereni que la formando con mizo ylas sym y firmaron los - que Suprieron uniga y - los dens asse denni assu Antonio Province Porfirio Yanes June Moreno Lindo Moreno & Amin 000 Acto Continuo interado el 60 Livoro Moseno Cum Moreno Esperidion Arviga del nombramiento dedefensor guen superiona him la rea Delfina Figueroa, difo: que areptava dho. Cargo y proleto su fiel desempeno, firma In la misma than y in Vintio cho feja do con migo y los de mi assa whiles resibio este espediente en trarla_ June Moreno Gami do el les Porfirio Land por el termino de Cuarenta y ocho horos. I form Combania firmo con migo y loroce mi assa Mockeyema En dore de mil ocho_ winter setenta y tres. · Juni Morno This Morns Francado al Co Diofino Tames de funor de la vea Elena Figuerous for el termino de Cuarenta y sela horas 00 Notifiquese. Il Just de use Causa are Omo Juez de 1. Insta de assu I sirmo contestigns Torfirio Vanes Defendor de la Des Elena deque Jimo Moreno roa - a quien se le acusa por delito de aborto Tivoro Moren voluntario infanticidio que efecuto la noche. In la misma flow. enteredas las real evino mejor proseda en dro. digo. Que eba

Enando el traslado que se une Joan Jara contestar à los cargos Squele resultana un cliente des SESTO pures de examinar deternidamente The constancias del Sumario y due circums Jancias, bio: que so bien es ebidente que siri defensa efectuo el aborto que se le acusa es. talo hiso sur minguna foremeditación no mucho messos intercion de conseher crimer como pri merisa egnesperta en la materia, y solo di por un antajo de Demutas como densellamente la refiere en su contestacion-al primer cargo que rele hace y en la primera respuesta de su inquisition I fofat. frenke y wieltadel sumario) du ser misistida por nadie por enja consenur eia la creo' inounte de la perfortacion del en usen que se atribuye. La frimera reconbusión no le resulta a un' chiente un perpuisio por que queda contis-tuda con su contesta la que aplaso a la prue ba que presentara y quedara destruida. El segundo cargo que tambien por infanticidio de le atribuye à mi defensa perpetrada la mis manoche del dose en su propia trifa que abor. to y lo mas que se arquelle y recontiene, quedan de cetro destruidos con los negativos de mi. chente por ser este en en respectivo degundo Crimen una presumeion que no esta fustifica da por el prionero, y diendo esto ebidente mada digo sobre estos eargos. el enerpo de este obro deliho lo considero no forovado. He ducho que por einesperta y por la

poea praesiea en la materia: mi chente, o_ culto su oriatura y no se le atribuya - de malicia fuento que no escondia su embararo Delar que la veran, pues como pobre kenia OFICIO que dalir a la calle y otras partes en busea de la vida y varias personas la vican y le convecare su Jorenes, y entonces is Como crerre haya promadore un aborto voluntario y mucho menos el infanticidio-deque de hace merito en el proseso? Pues segun mi -Juicio y mi modo de Jusque no hay fierfetración de los crimenes o delitos de que à mi chinke le resul fan los cargos de su confecion. Por estas evinens Aancias y para los efectos que espresa el art: 294 de la ley de Justina vigente manificito à ll. Cur? Juez-que foar a Justificar lo primero, es decir, que un dicha cheuse aborto por el antopo de Semitad, lo have con el 6" Tynacio Barcelo 6. y Da Guadalupe C. de Barcelo, y para la Escheron de embarars con las Senores Da Margarita teran de Montano Franca Santa eruz Carlota et de doto. Cornelia Ochoa Franca Farazon y otras varias -que recordare mas farde y enando la memoria Tor fanto

Wo. Brid of Sues fido y suplies que de conformidade lon el arti 295 de la citada ley habra el termin no forovatorio para rendir las que depo anotadas. debolviendo le el traslado en las mismas vein - te y ocho fojas estiles que se me entrego, forotes tando la no malina y lo nezesario 8.

O Moctesuma bnoro catore de mil ocho cientos seten la y tres.

Porfirio Yames

Rui

1045 30 bido alas siete de la taxde deldia de su Enla the anterior y intreinter fofas Leche Loanoto. porel fernino de cuaranta y - seho horal y para consta firmo, - con migny for or mi asser hoy a la made la tarte. And Provinces Mostiguma livero quince de mil ocho cientos sebento y tros. Colmin Maslade al C. Experiolion Arview Live Monero Just Moreno defensor de la vea Del fina figueron por & Cermino de Cuarento y sho horas. Notifique el Jus de cita Causa ais lo mando I firm con testigos de assa Moctyuma inin 16 des 878 A Lindre Moreno For encontrarme achialmente on fernio hoy-devulso. La cama al Jungado de 12/101 Jeun Moreno & Amin hancia para que sina hacer nombranto delaper. zona que me sustituja de defensor, n'an le fuce TO COL Inlamisma fha. senotifico el traclado anterior à D.a Delfina figueroa y en de conveniente of ohnice funor, y interador diferoni quelo og en y Huibido à las munde la manana del din de firmo el que despo consingo y los dessis asso su fha. - lo curoto. Livors Moreno 6. Anisis Jun Moren Moches uma tu! dies y seis de milvehocientes setenta y tres. der la misma hora se develve este espe En lequida interada Da Elena Figueroa diente al 6. leperidion Arvigu defenior de y indefenor del trustado anterior deferan la rea Delfina figueroa à fin degue com-consuproteita o futifique su exepieron. El gen la ogen y firmo el que lupo con migo y les de mi assa l'horomais Porfirio Yanes Jul que suscribe air lo determines y fermo con Juns Morent And Browner Friday Mor? and Mormo Tuino Morangla

termany Enero dies y seis de mil ochocientos sesuray tras. to Continuo interada De Delfina figueroa del auterior, dijo: que l'abiendre devulto uta caure lo oge y no mementra persona que Indeficula ypidiend al fungus ya intraslado al difernor 60 Il he nombre de apicio, you Isperidion Anoign y a fin irmo por undaber, hinto you w OFICIO de haver Constar la informe dad que motiva esta devolución pa los de mi asse Jus Moras u a la landel mismo 6. Esperidion Avorge un compania de da Dolores Ballestero, unger apte por un recoconocismien to y protestada en forma ofaccio decir verdad intodo lo que enfrirey reco_ Dociera loque verifico mui presen Endactor youl frus de esta Cama en vista de la respecita de da Delfi-na figueroa de que no encuentra per in, manifertando: que habiendolo encon trado portreedo in lama 1 recono-Withen que la deficurda, este Jusquedo le cibolo diso que exectivamente esta nombre de aficio al le fadeo Soto afacado de un furte dolor de muela agnim de le dare Conveinsiente para y punsada. Ito dijo gno firmo In fines consiguiates. Ufrey que por modaber, hinds yo con los de mi ass. movibe ais to mand offeren (Surfi Provencia Tion Mores Lion Morano Just floreno Tuns Mornes 000 Inlamisma fecha y habiendore furtificado la enferdredad del les Esperidion Amign Vin intermier presente D. Fadeo Solo de le dio Convisionisento de la elección de defensor de de Delfine Figueroa, preven gad para de lamor de Da Delfina Figave a esta nombre mus defenson y sino la hicine selenombrara despicio de Reverdo con clarto 292 de la ley de querow y despues de haber fro acepta-Justa vigente. Notignere. Arigo Antes do protesto desempenar fichmente su en Probenies, Just de 1. inta de este Stro. eargo tegun du beal taker yentender lo deter wind y firme contestigo or assa Ant Provenuo if firms commigo y los ormi assa Jades Soto Must Provincia Juni Mores hioro Mons Livoro Moreno Jus Moreno 09-6

Letinta y tres. I seis de mil ochois intoes Hastado al Co. Fadeo Sato de femor dela sea Delfina Figueroa por el termino de cuarenta y ocho __ ho_ ras. Notifique. U Jul que survibe aislo determina y finne contection de assa Jens Morces Trosences StindarMorns 500 En la misma fha, enterada la sea Da Del fina figueroaysu defensor del Frasla do austerior, diferonguelo ogeny fins el defensor avnigo y los ormi as sa Jades Foto Hull Frommers Jun Moreno This Moses 00 Ensegnina inserada Dallina Figueroa Imdefensor del brustado anterior, diseron quelo oyan y finns el que supo commigo y ho or mi assa Juns Monno Most End dies y leis de will ochois entos esten. Hoy a las Leis delatarde y intremtar for fas utiles recibio entrastado este espediente De Jades dato defensor de De Delfine \$1'-1" Thoras. Than longer so fino! Gades Doto

derecho que el que hodo la niega, Lodo lo acusa, la acusación de un deliko por el que delinque mo es prueba-felena si no se le Dagrega a esta la probanza del OFICIO Surriario, fines los mas racreditados
SESTO Juriso Jurisconsultos criminalistas asientan i que mada vale para el reo la confesilon de su deliso sin las constancias dichas; for manera, que con la negativa de la acusada queda destruida esta reconvencion. El segundo cargo le provino a mi cliente de las deposiciones de Mar-- gurira Corella y Sostenes Maron, cuyas declaraciones estan del todo singularisadas y por consigniente no hacen prueba-plena contra mi dicha cliente: son puras congeturas, lo mismo que la reconvencion que se le sigue que sambien la nego mi defensa. Destame cahora contestar el illimo jearge en que se le rarquye à midiente la admiracion que hiro ell. al participarte Dynacio Moreno el avorto de su hermana Clena parque el 13. ya la sabia por Maria Ignaeia Teralta segun su inquisitiva, es-Aig me es mas que un equivoco de fechas que habria quedado subsunado en un carrio entre mi cliente y el tes-

Ligo Organicio Moreno por resultur una contradiccion, pero aun suponiendo lo declarado por este una verdad, di-Beha declaracion tambien es singular Jems las de Margarida Corellay OFICIO Sostenes Maxon, no fudicindoseles dans on caracter que semiplenas e implican contradiction, y por consignion te nop son contestes y acordis para las firmeba del delita y circumstancias, perque no fuede haber cosa media cierta para la sospecha que hay for la recurada. Tor estas circurstancias y el nó aparecer del procesas las pruebas suficientes para erece que mi referida cliente ha cometido estas erimenes parque de le jurga y que par és Las modivas no se le puede imponer ani dicha cliente pena personal o reclucion y de acuerdo con el arto 152 de la ley de Justicia regente; survace U. Cind . Tuck for merla en libertad dando ficina o cancion Jurasoria por estar a Dro. Too Hanton

U. Cind Duez refish mis suffices se sina forover y determinar a favor de mi defenza como éste escribo de contiene, por ser de rigurosa fusticia; protestando la no malí eia y lo necesario Es y devuelvo el traslado en las mismas El fojas útiles que se me entrego.

deloc-

teruma, buero diez y velo de milvetweien. tando venudos los ocho dias! porque le aboro esta cause a prueva hagare publicación Jades Sisto un'indore las que le hum pro movielo, Corrare trus lado por Hentrido a las seis dela harde al din de sur Sha, Somoto cuarenta y ocho horas al 60 Porfirio Yanes depensor dela rea Elena figuerva paraque Emita In ultie alegato. Il freely Cle este Causa ais lo determino y otherina tot dies y ocho de mil fermi Contestigos de assu Ce quibe esta Cama a from Tion More Jeun Moreno bus por el termino de cuatro del. 00 Vatifiquer alus real Delfina Figue Touty Elena delsmiss apletativo ais Entenisma fhu. notifique el como à lus respectivos defeniores. auto auterior alas reas Elena y If Juy de utas Caura ais to man Delfina figueroa ai eomo à un res do y firmo contestigo deasya pretivos defensores 66. Porfirio Yemer y Fades Sato y enterados Timos Moses diferonquelo eyen y firmaron losso Jumpieran commigo y los or un' ass. Jum Mouro In dado notifique clauto ante vior alut mus y a lus defenimes 66. Porfo James y Face Soto Jens Stores Tion Mous Justerados firmuron los que lupieron. 50 Mayor O Vorferio Vanes En cines fofas utiles le unes à esta Jades Soto Coura um en adeans de las pruebas pre Topul Moreno Taloro Moreno lentadas por D. Porfinio Yanes defen Mortguna Enero Vintidos de mil Lo and to po course ochrienter setenta y tres.

Usume En? Ventitres de sint ochociantos setente y tres. Enle sho y a'las oclas acho or la manana lesutrez a uta courre en Elena figueroa 6: Porfirio Manes, 7 pera conta firmó comunigo y los an mi assa = 8. L. Por en enentay ocho horas vale And Provenuo Ourd " Just de to meraneca Sorfino Janes defensor dela Ma Clenadi_ -gueroa Legun conesta de autos. Ante la recha fublificación de M. y como mas ha ya lugar en dro. digo: Gue examinadad for the las provansas hechas for un parke, Vera que he provado bin y enriphidamente con el Suficientemente Coon el numero de tes_ tigos-de mayor exelvion; muntras que del Sumario no resultan provados los delitos que de le atribuyen a'un cliente: " for enya consequencia buid " Tues sirbaio absolver d'un dicha cliente, pues así corresponde en Justicia por la que en grat resulta de l. prosess of due provansal, y from las rasoned Rues di bien consta provado que uni defen dida aborto, esta solo lo ejecuto por el an topo de densitas, y si oculto la criatura le hiro nada anas que por pudor, y sin More

minguna fremeditación in mucho mesas con arimo de conseher crimen alguns, pues to que consta provado por el enaderno Es puletivo, que no de esecució para han dar en la calle con su hembaraso, y ame a Margarita feran de Montaño le había ofresido la criatura Como crerre pues halla efecutado el aborto voluntario e In fanticidio que de le atribuje manne mande de le agrega la buena reputacion of fama de que fambien resulta provado y se se -del propio anademo de prinebas; Anadiendo du insperieia en el ofo de pa in por der la formera ves que lo ha echo debiendore tener en consideración ". tambien esta poea practica y la mul titud de casaa que diariamente de conseten inboluntamannente por las murgenes des tuns brudas en la exerción de los partos mayormente no estando provados los erimenes de que de hace merito, et berdad que no et uneamente esta rasan la que de debe hasersebaler di no fambien el objeto y fin de la dociedad que acla ma pod un carrigo, pero esto es enando un oumen resulta plenamente comprovado con pricebas fan claras como la levy meridiana y no como de ben del propis Sumario, que don al to da luy dospechas, confeduras, indicios y presimeiones, para overse que mi Chiente cometiera fan orrenda en

messes de que no en enfras; El priho que por las declaraciones del enadores de fruebas esta provado hasta la Abidencia, que un dicha defensa blua Higueroa no fuede sesso de los delitos de que sesso de hace merito.

Hor tanto

40. Brief, Juez suphée se sirba prober

con arreglo à lo que se espone y pretende

un este les crito en que concheys: pido pus

tien y protesto la nomalier y la nesesario

de debelhindo el traslado en enarenta y una

tofas utiles y en los mismos dos enadernos.

Moeteruma Enero vente quatos de mil ochocientos detento y tres. Porfirio Vanes

Rusbido a las dore dela mana ma del dia veinticiono de lucro en mil ochoci entro set entre y tres_ Lo anoto

Motogume Ener Vintiries de milocho sientos Let inta y tres.

catalance a' un exemum para que haga la , calificación del delito, previa citación de lemfor midad com el art. 303 dela leg or fruite

vigente. Arigo, Antonio Probenio, July son o'ne culpables tode 1059 Ila out into de este Distrito, la determine y forma que le previene ula ley cifirme con testigos de asso tada, resultando Lorteados las. Ce Fernando Aavign, Josémana de lasar, Egnacio Peralta Josémaria I get Moreus Aroallo y Send Luifava, aguic 60 nes de les hava laber en incargo SESTO Zertari ete Jusquelo para manana En la misma fecha notifique el auto auterior áles reas blue figueroay Delfina sel mismo apelativo y a un defensores C. Porfirio dela esemba con la con la prevencion fin de que hag an la protesta del 3/8 Many Jadeo Seto y enterados fismeron los que tufrieron com ningo y los or mis assos Vorfice Panel (Jacken Sofo) pora combancia de cienta esta ac La que firme en la forma ordinaria Thios Mores Jens Mores Mr. Progeneia facto foto Porfirio Vanes In la villa de Mochyenna à les Veintireis deux del mes de luero de mil velovientos le tente y trus. To Anto Probenies Jugorda insta de ute Drav, runidos un ute fungado Jems Moreno Lino um In 66 Porfino Lane y Judes Loto defenso-res el 10 dele sea llemen Jiguero q el 20 orle sea Delfino del minos apetativo con Mott. There Ventwelo demil ocho_ mige y les tertiges orni asse hallandore cientof rebentago of tref. este laura en el estado del arto 304 de Schaulonetar que por haber amaneiro emference el 60 gono Peralta miembro del furado no so provedio ai el hesta hy laly or furta vig ente, dis pure tuviere sure rificativo de 12 delamisma ly, se de porifarm muna amfora redulad alo nombred Contenidos enladistadaque hable darte go delanimaling y he see Delfine Jijura tues por sur Lo cinolo. te cimo or los insaculados paraquefor En Mochezuma a las ocho de la ma men et alama el furado o' fai ben nana de hoy veintrocho de ho! de mil nelsi echo que haga la Calificarion - ochorientos setentas y tres, remidos in al delito y decida Li les proverados el local dela esenda los 6. Fir

, solo el C. Perfirio Vornes defensor dela res Elena Figueroa objo: que Inplica ba se tuviera presente la injustifica cion que consta en el process o life deente, por virturo gle que no estaba justificado el delito mallores de to do lo que se hone constan a firma John Bendton J. Harring There Mandaly Besus Lugary Jane Tone Markally Acto continuo y despues de orber reti rordone las reos, uns defenseres y dernas per sonos que no formam el Surodo, a horien do levido conferencia entre los indi viduos que la companen, el le. Presi dente espuso, que en obserbancia de la prevenido por el outto, 311 dela Les rejente de Susticia, se someti à bottorion la declararion dela Delitos delas citadas reas, en enga virtud prinsipionda la botasion. El. En Yguerero Perentta elijo; boto to porque estan probados dos delitos de las rea Elena g Delfina Figneron: 2. Porque Concurrieron los sircius

tomeion de que se isseron minto: en el mismo proseco: 3º, por que los indiciondos Elena delfina di gueron las autores delos mismos de litos. Ol. C. Some Ma extrallo dijo: boto 1: par que estan probados los delitos de los rea Eleva y Delfria Figueroa: 20 parque concurieran las siremistancias de que se isieron merelos en el mis uns prosess; 30 porque las indiciondos son las outobes delos Delitos porque se brongaron. Ol. C. Sens Lingarda dijo: fo porque estan probados los delitos delas reas elena y Velfina Figueroa: 2º porque concurrieron las circunstancias de que se isieron mentos en el proseso: 3º por que los indiciondos son los outeres de las delitas parque se Tungaran. bl. b. Fernando Arvina espuso, 1: Noto porque estan probodos los delitos Se los reos Elena y Delfina Orgneron: 20 parque conservicion las circumstano eins de que se isieron merito' en el proseso: 3º por que las indiciondos són las outores de las delitos parque se Vis

quelo og en y firmó el defenson de Mayo o fenio del mismo ano Vista. lon migoy borde mi ama y escraminada detenidamente el londeni-Ant Troumes Toforis Games do del Sumario, enque no rembanemas que simples morcios, congeturas y preum evones, a excepción del delito de abouto perpetrado portasea elena en una Mior Morino nina de liete a ocho muis, segun de Jems Moseno claraciones de los pertos 66. Antonio Mondon Monon, franco Morero James E Timos Moreno fofus 5 a 6 del Cuaderno principal, an como la de Da Acto Continuo presente la rea Del J. Holores Ballesteros fofas 6 del mismo fina figueroa y su defensor Co fadeo oto. Cuaderno, cuya nina le montro primiro intacta segun la misma declara le la notifico el auto que antonese y cion de Sa Doloves Hallerberos y poenterados diferon: que lo ogen q coi momentos despues ya se encontro far firm' elque Lupo lon mig. ylos foundale una parte dela laber ay lara Declaraciones de los mencion ados pento.) demi assa Virta a la ves las negativas y oculta-Tolas Toto And o Provence liones del abotto dies la lea llena legun dedaraciones de Januiso Osar celó é garacio Morero el primer dufus Dy el Egundo fujus 8 vha Triso Moreno la la lo frente bel minimondo cua (00 derno y despues compesar extendelito por amagos dela autoridad regimo Morta febrero primero demil las propias declaraciones, ocultaciones Schorientos sebenta y tres. que dan indició sobracl aborto y no del Enfanticidio, Vista en cuanto a la feriado manana se sentimin y hoy 10 de fro. Es contro rea Delfina Figueroa, las declaraciones del Sumario y de la tras Margarita lore May Sorterus Mazon, Cuy as declaracions no futifican plen amente el delito de Moetezena Jebrero firimero demil veho-Mineral, por su singularidad aux como el no apareres d'enerpro del delite into retenta y tres. si no unos simples inticios, sufraciones ista esta causa untanda à Elena gue por logue have a la realling y Delfina Figueroa, hermanas, de estavita la primera pordelito de abonto volembario lesta provado sobo el aborto y la causa é infanticibio y la regunda por aborto vo quilo motivo, mas no el Enfantici huntario y complicidad en el dentresmana, dio de luyo delito no rembraza ni moi Cornetio el primero la noche del. 12 de ios, piùs el que la Criatura Le en Diciembre photo. y la rigienda in los meros Contrara muerta y la ocultara, se

puede atribuir à la imperiue de la foven como primerira la misma decha enterada la e mesperta enla materia. Con rea Hima Figueroa ymbe alderando: que se bien hay un fenror E. Porficio James endicio porque Cometiera Delpina del fallo que anteceden, di-Figueroa el delito de aborto que feron: que lo oyen y no lon se ledeminia, no està a mi L'abogado de pobres paraque repre OFICIO Juino plenamente provado, ais Como mi la complicidar en elde Sente Les dros, en dono comongo. In hermana 1, mucho menos un in firmo el que supo con enigo y los el de Infrintier dio. 60 Mideran ormi assa do en fin todo cuanto comide Ant Proyeren rar y ver convino y aunicontra crer no estar provido plenamen Torfino Yanes te el enerpo de los delitos de que se have merito, pero en atancion al mor Mores Vere dicto de furado y contos fun Namentos del arto 324 dela ley em Moreno 00 de fuitsua vigente 368 de la misma End mismo acto enterada la rea Ja Nom bre alle furtion del Delfina Figueroa y su defensor 60 Estado difinitivantente fuzans Falses Woto dil fallo que anterede diferon: que la ogen y apelan de Quedevia de cono enary conders la lentinia (y no) e imploran al a'las veas Elena y Delfina Figueros sente en douve louverga y firms à la pena de dos años de sechiciano Con des cuento del biempo superido de el que supo con migo y los demi assa A if trovincio Fades foto Remitare esta Causa al Sufrino. Fribunal de Justa del Estaso, para in Superior Convinsiento y demas fines que louvinga. Notifiquere. Jem Moreno for et auto difinitivamente frigand (C) Inyon eta Causa asi lo pronun Eio, mando y firmo ma forma And Provincia lein Horeno (3))



the land living to find the same and

the state of the s



En el toea a la causa criminal se quioù en ese forgado contra Clena y Delfina siguera por infanticidio y aberto voluntario la la Sala turo à bien dictar el super auto interferente que sigue.

Meres Febrero trece de mil valueien los setenta y bres. I ludra la finoente auro a di Jurgato (ce su origen con insercion del pe dimento fiseal para go el mismo fora

al jurgato (ce su origen em insucion del per dimento fiseal para go el mismo fura Co declare sobre las circumstancias que han intervenido en los Celetos a que se refiere el mismo proceso particularizandelas; es decir, para que esprese los healiss en que servistan tales execumstancias de con formitodo em lo disfuestonel artello fum to 28 de la los reglamentaria (oc pusticia se Origenaia de que se hace mencion, el referi Co fuez, forciria estacion, pronunciará de me por la sentencia (espinitia si sus gare que de altrada segun la declaración que la que el fueros respecto de las ejementarias que la que la fuero respecto de las ejementarias que la contididado. La sentencia de monte desperios de las ejementancias que la contididado.

neusade y a su defenzor, y se derolvera la

cansa a esta Jula en umo y en etro caso =

Asi lo degretoff firmi el le. Ministro de la 1ª Jala Spice Doamon Martinez, from Irani L. Maren = Irio, Ol pedimento fixed a que se refiere el Super guito inserto es el que dique Il Meinistre - El fiseal ha encaminado la unteredente enua seguido de oficio por el le. Suz de la instancia de ... Modeguma, centra Clena of Delfina Segueroa for el delito (de infanticidio y aborto volum tario. Ol inferior en este concepto puesta en estado la amor la paso al furato de en. tificación quien declam en estas terminas Olena y Delfina Figueron .= 24 Concur. rieron las evennstancias de que se lueveron merito en el proceso. = 3 as indi Ejadas son las antoras delas delitos de que de hace mérito en el proceso? De la esprest se ve que el Perado de califieacion al declarar en el 26 punto de en vere dieto las evennstancias que ceneunieron no lo hije conforme de previene el arte 820 de la les reglamentaria de fusticia, espresandolas con Ins prefixos nombres, y me refixiendase al fireeso como la higo. En este concepto else ferido veredieto no findo legalmente linter Servido de regla al inferior para dar du falle, for der mile of de mingun valor, ragen por la que el que liva la org pide alle de devudra la misma cansa al inferior para que de muero reuna al purado y

1672 44 haga que declare en el 2º funto de dho, veredicto las eivenstancias que conservieron omo conservieron en el de lito espresambolas con da prófico mom bre las que sean segun la concien eia que formen, y no refiriendase al proceso como ja se ha dieno, y heche que den puebo a fallar con forme a derecho; Meres, Sebrero doce demil vehreientes setenta y tres = Sul For tanto de orden de la misma In la lo commies a le para en esac la generalimiente, à cuyo fin le re mito alle_ en bas, enadermos egn ena renta of siele fafas utites, la causa original que de cità, acusando oper filmamente el carrespondiente recibo. Meres Fibrers 14 de 1898 de Jues de fainste de Muelezenna Muibide alas ocho de la manadeldia diz y liete de Februar de mil ochocientos de Linkaytres. Loanoto. Mockey uma of chain dis y site de mil ocho_ cintos letenta y tres. Afin de Complir conlomandads por elle. Ministro de la l. Sala del See

premo Frat. de Justicia un fullo de virta

Lecho 12 del adual, reunare de I suevo el Jurado que hiro la Califica eion de los delitos porque de funga a Umay Delfina Figueroas and 20 punto de su veredito para que espre un lon Claridad y segun darto 320 de la leg de findicia Vigente Cadarina de las Circumtamias de que se hau mento in el proceso espres and olas con clarid ad por In propio nombred. Notifique el Juy. que duscribe ai la determino y fiamo con tes_ tigos deassa A Lion Morens Jour Morens 00 In la misma fecha enteradas las real I hus defensiones delauto anterior, defora que lo oyen y firmaron los que sufiseron Con migo y los or mi assa Ant I roumeró Jades Toto Josfinio Janes Jeun Mormo Sula mismafuha y un Ollar entre y mun fafos utiles y un dos cuadernos se untrega esta causa al Jurado. Es consta

de las ren Clera , Seffico Figueron

On este momento que son las sines De la lorde hemos resisido el proceso instini de par el jurgero de mi cargo delas teos Olena , Delfria Digneroa, el cual nos adjunto U. con in opicio fecho de hoy. U. oi ordinar al purado que formamos para calificar los delitos delas cilordas reos, hiere que suescerror los defectos que noto el Si. Ministro de la 1º. Sa la del Infremo Fredunal de Susticia del Estordo; Morrifestormos à U. pora las fines consignicules, que las que suscribinas no encontrauros defecto alguno en los pun To expresordor for el mismo beredicto, puristo que diclarados los mombres de las indicadas reas, y harbiendo comen rrolo (a mestro pricio) las circunstoni cion de que se triso merto en el respectibo prosedo, declaro autores de hor mismos delitos alas reas tolenas Gelfina Figueroa. Ti et defects noterdo per el Fr. Ministro Fiscal referente al 2: fun. to del berecheto, liene por inconvenient

te que el Irrordo que formamos se re-ELASTE DE MER uma (Febriero dies y mune de Sin, ague otro cora produiros horber nos referido porra etinici unestra. mil ochocientos defento y tres. abiendo devuelto el furado que ha sa de Elenay Delfina Figueron Oshando fines confundidos herros por deliko de Avosta voluntario e gh Terrido por conveniente desolverte à fanticidio legun la adjunta Comunica cion lin bumplir con lo mandado por Me el piaseso en cuerento " mueve for por utiles o en dos cuordernos conforme nos lo troislosolo: el 6. Ministro de la la la del Supra mo firbunal de findicia en auto fecha above to If del presente Devulvace esta Causa al mismo Jurado para que Cumpla con Mocusima Febrero 18. de 1873. heriogidad sin perfusio de parar à este 130 2 -0 Fore Ma Salagan Of. erronn Jugado à Contestar los cargos que les se Igu. Peralla Lultan segun ilarts 322 dela ly defentina vigente por remare à acla var el voto dobre el De punto de su ve Tens Trijada Tone Ma Arballog redicto fecha 28 de inero ppdo. de Comformidad Condart. 320 delas: misma ley. El Jus que des vribe ais la determino y firmo contestigos seassa Jeren Montons Tesus Morris En la mirma freha de devrebre esta canada al ferrado como esta mandado. Es constancia Tourcia del Vistrito 3 Moldisuma Sebrero dies y mure de milachio (1) In lata misma fecha devolvio el ~ Jurada la presente Causa por hallas -

Quente uno de los miembros de le farado. A para Constravia do anoto. infedido y enya circumstancia le reagiova el hecho de horbes sepullerdo el feto en parte determinada y com recultarion our de su misma herma non Da Deffina. Mochez uma Jelauro Veintiocho de and d'élito de invosto valentario de la ses ochocientos retenta y trus. Hoy ales otho delamanana hensendo Delfina Figueroa - 1º Concurso la cir noticia ede Jugad de haber seguesado el cuistoracia de horber avortordo presto que 6. Jun Dinjava mientono del furudo ori se pretifica dela decloucion de ellor veniture uta Cause al Presidente garital Corella, corrovarondo can esta la la compone a finde que se campla con la evilida por On Sorteres Maran ga più . cio del Turado que un cirbe esta justi activimado on danto anterior. El Jues que Jund Morens ficado serrejanto acaresimiento sin haber ne probable que el aborto fuera eamort receidental o'noluntario. On la villa de Mocteruna à . Deverelbore la present orchirorion al la veinte y ocho dias del mes de Febre Tues de sa Musta en 15%, fogan utiles. so de, mil ochonentos selento y lies, ren Os constancia. mides for individues, del Turado para la Calificación de la delita delas J. Arrism seos Clena & Delfina Figueroa, en compliments del anto anterior Tose Malalagan Ygn Geralla Tem Luipada Jose Ma Arballo del True de la Vuesta de este Dis trito, , un animemente se hace la Biguiente de clarasion: Pobre el De punto de un veredicto, de vien te gocho, de Onero utimo y respecto Porfirio Janes Gadu Loto al delito de Cherra Figureron: 1. Con cuires la miennotourera de horber Ruibido el Vembisso de Jebrero de milacto abortado volintarionmente, presto cintos beforta y tres á las ocho dela manana. que no procuro medio de translo made to presente Card for Moe-e

Tezuma febrero Vicintiacho de mil ochocientos behinta y tres. Autos: Citados las reas Del_ Jinay Elena Jiguerva y sur Defen Loves para lentenia para el mier_ Coles Cines del Manzo. Notifique Le. El deux que suscribe air la mando 7 firms contestigo, de assa Jeus Moreno Janes Montains Me mismaghe enteradas las seas y sus defensored del auto auterior diferor que la oy en y firmaron la que supriera consingo y los or suis asso Forder Sito Forf. Yanes en Moreno Jenes Montain 100 #

N. 932902. 2 Clase. Sello 6. 2 - De oficio,

Para las causas criminales.—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

y, Bernal)

· Soss & Moreno

Habilitado para los años de 1872 y 1873 conforme a la ley del ramo. Administracion principal de la Renta del papel sellado en Sondra.—Hermosillo, Mayo 13 de 1872.

Ignacio Bernal.

José E. Horeno

Herman Marza Cuatro de mil reliverentos se Sista esta Causa instanción a llena y del fina figuerous, hermanas, de cita Villa, la fini num por delita de aborto Voluntario e Infan ticidio y la legundo por aborto Voluntario y compli cidad und de su hermana cometido, el primero la Moche del dove de Dicionobre ppdo. y la segunda en los mores de Mayo o Junio del mismo ano. Virta y exercimada deterir amente el Contenido del Sumario en que no resultare marque Simples invieros, Congeturas, preumio nes à esépéion del delito de aborto perfetrada produsea Eleva en una Mina de siete a ocho mered, regim declaraciones de los peritos Cl. che tonio Montano Mazon, franco Moreno Lanos, e Livor Moreno fafas & a 6 del emberno prinupal, an como la de Da Dolores Ballesteros fofa 6 del mismo Cuaderno, Cuya Mina se encontro primors intacta segun la misma declaración de (D. Dolores Ballesteros, of power momentes des_ pued ya se montro faltandole una parte dela Cabera y Cora Declaraciones de los menciona dos peritos). Wisho a'la vez las negativos y reuloa Ceones del aborto dela rea Elena segun de

Claraciones de Ignacio Dancelo, e' Ygnacio Moreno Arente del mencionado Cuadeno y despues comperor este delito por Amagos ex la autoridad regun los propias declaraciones per o cultaciones que dan indicio tolo del aborto y no se infantino io. Virto en luante a la sea Delfina Figueroa, las declaraciones del Sumario y dela Gra. Margarita Corella y Tothener Majon, Cuyar declaraciones no furtificam plenamente el delito dominis ado, por su sing ula ridad - ai Como Invaparerer el everpo del delito, Lino unos simples indicios, suporiciones y congeter rus. Comuderando: que por lo que hace a'la rea Clena, está provado solvel aboute y la Causa que la motivo mas mad forfanticiclia de cuya delito mo sembra un indicio, pues elge. la Crintura de encontrara Munta y la outrare, le pude atribuir a'la impericia de la foven como firimesia e in es pesta cula materia Comes'derando: Que sé bien hay em ind icio prorque come tiere Delfina jignerou el delito de abouto que Le le deminin, no esta ini fricio plan amento vo. probado ari Como mi la Comphiso ao en el de su hormana y smither menos en el de Unfanticidio. Comuderando: y examinando detenida mente el mandamiento de la la Sala del fu prime fout definition than 13 de Jebrero fipros. Aricomo la l'or fireal foja 13 de esta l'ausa, entos cuales se ordina al furado de Califica cion que Convio de la firesante Causa aclane Circumtamiadamente el 20 funto de un veredicto flow. 28 de telleto ppdo. in enya aclaracione re sultan las Circumstancias agravantes de ha for aboutado voluntariamente fruito que no pro

N. 93285 2. 2 Clase .- Sello 6. 9 -- De oficio,

Para las causas criminales,—Habilitado para el bienio de 1870 y 1871.—Administracion principal de la renta del papel sellado de Sonora.—Hermosillo, Enero 14 de 1871.

Il abilitato para los años de 1872 y 1873 conforme da les del rando.

principal de la Renta del papel sellado en Sonore. Hermosillo More More

To del timpo sufrido de pricion.

De Bemitace esta laura al Supomo. Frat. de Sutinia del Estado, para tuperior converimiento y demas fines que como en Notifique. El Juy de esta laura ais so promunio, man do y firmo en la Sorma

dos anos leis meres de reclusión sin des um

Ordinaria En la misma fecha auteradors las vees y susdefensores, (diferor) idel fallo que anticude, diferon: que la oyun y fismaron los que despiror em migray los ormis assa &. P. - suprivor d'anes d'ades , lots el l'Ironence Porfirio Ganes Jen Monton